Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.778- 216/19 **PARANA, miércoles 20 de noviembre de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2795 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Gestión Educativa/ La Educación es Nuestro Compromiso/ 37 Ciudades + 5.000 Gurises = Educando en Movimiento/ Un Programa del Instituto Becario que Une el Estudio y la Actividad Física/ Gobierno de Entre Ríos con difusión en el mes de junio del corriente año, por la suma total de hasta $ 606.198,46, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes de las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2878 MCyC

Paraná, 18 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, a realizarse por la Secretaría de Turismo y Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, con la firma Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.), por la suma total establecida en la cláusula 3ª del modelo de Contrato que se aprueba por el presente. la cual tiene por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la prestación del servicio para organizar y llevar a cabo la realización de las competencias de las categorías Turismo Carretera y TC Pista, en el marco del Campeonato Argentino de Automovilismo, que tendrán lugar los días 19, 20, 21 y 22 del mes de septiembre del corriente año en el autódromo de la Ciudad de Paraná, haciéndose extensivas a tal efecto las cláusulas del contrato suscripto el día 26 de marzo de 2019, según lo previsto en el Decreto N° 509/19 MCyC.

Autorizando a la señora Secretaria de Turismo y Cultura, Dra. Ana Carolina Gaillard D.N.I. N° 28.518.677, a suscribir un contrato con la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.), representada para este acto por los señores presidente Rubén Omar García, D.N.I. N° 13.769.734, y secretario Fernando Luis Miori, D.N.I. N° 18.257.264, cuyo modelo se aprueba y pasa a formar parte del presente como anexo.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, la suma total establecida en la cláusula 3° del modelo de contrato aprobado por el presente, mediante su depósito en la Cta. Cte. Nº 37883 del Banco CREDICOOP Coop. Limitada, Filial 225, a nombre de la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) - CUIT N° 30-64840455-3 - CBU 1910225055022500378832, previa presentación de la factura debidamente conformada y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2781 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La tramitación tendiente a la concreción de Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1° de la Ley N° 10408, modificatoria del artículo 1° de la Ley Nº 10.090, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de $ 6.000.000.000, o su equivalente en otras monedas, mediante la contratación de préstamos con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, organismos multilaterales de crédito o entidades financieras locales o extranjeras, entre otros, para ser aplicados al financiamiento de obras públicas de infraestructura vial, portuaria, productiva, hospitalaria, educativa, de saneamiento, de cultura y recreación y de viviendas a ejecutarse en el ámbito provincial, conforme proyectos que cuenten con la autorización respectiva;

Que por otra parte, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, a través del artículo 2° de la Ley N° 10.090, se autorizó al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales -Ley Nº 23.548-, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique;

Que asimismo, por el artículo 4° de la Ley N° 10.090, se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y en general todos los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para la concreción de la operación de crédito público autorizada, incluyendo las garantías de cumplimiento;

Que la Provincia mediante Ley N° 9199 se adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.855, de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que mediante Decreto N° 2460/14 M.E.H.F., se dispone el uso de la autorización de endeudamiento por la Ley N° 10.090, por hasta la suma de $ 300.000.000, con el objeto de financiar el "Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial sobre la Ruta Provincial N° 11";

Que de acuerdo a informe suministrado por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, según adecuaciones provisorias la obra conlleva un mayor costo; y dado que es de suma importancia su finalización siendo uno de los ingresos a la ciudad capital se solicita una ampliación del convenio mutuo en $ 50.000.000;

Que atento al financiamiento solicitado por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el "Programa de Construcción de Obras Hídricas y de Saneamiento en el ámbito Provincial, Etapa III Provincia de Entre Ríos", por un monto de $ 250.000.000 el que incluye las obras: Plan maestro de agua potable de Concepción del Uruguay, Optimización de la red de distribución y obras conexas cisterna N° 2 e impulsión, cisterna y tanque N° 3, Departamento Uruguay; Obras complementarias, cuenca baja arroyo Manzores-Concordia; Unificación colectores cloacales y Traslado de Lagunas 1° Etapa -Federal; Planta de Tratamiento de agua - 1° Etapa - Dpto. La Paz; Construcción acceso Puerto Ruiz y Obras Complementarias - Dpto. Gualeguay; Sistematización de los desagües pluviales Cuenca Sudoeste de la ciudad de Gualeguaychú;

Que las obras enunciadas se encuentran en el presupuesto provincial 2019;

Que el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en reunión del Consejo de Administración N° 690, ha resuelto acceder a la solicitud de financiamiento para la realización de las Obras denominadas "Programa de Construcción de Obras Hídricas y de Saneamiento en el ámbito Provincial, Etapa III, Provincia de Entre Ríos" por un monto de $ 250.000.000 y "Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial sobre Ruta Provincial N° 11" por el monto de $ 50.000.000;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia analizando el encuadre de la operación, los modelos de Convenio de Muto de Asistencia Financiera, la incidencia presupuestaria y los servicios de la deuda comprometidos; entendiendo que la proyección de los servicios de la deuda comprometida no afectan el límite constitucional previsto por el artículo 122º, inciso 25°, de la Constitución Provincial, como también que la relación servicios de la deuda respecto a los recursos corrientes. neto de transferencias de coparticipación a municipios, no excede en su valor al tope establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal no verificando objeciones que formular;

Que también ha tomado intervención la Fiscalía de Estado no encontrando reparos que formular para la concreción de las operaciones interesadas;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, ha formulado la proyección financiera (esquema ahorro - inversión - financiamiento) para el período de duración del financiamiento que se tramita;

Que a los efectos de solicitar la autorización de la operación de financiamiento por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, se requiere del dictado de la norma que apruebe las condiciones de la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el uso de la autorización de endeudamiento establecida por la Ley N° 10.408, por hasta la suma de pesos trescientos millones ($ 300.000.000), mediante la contratación de préstamos con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, organismos multilaterales de crédito o entidades financieras locales o extranjeras, entre otros; para concretar la realización de las obras: "Programa de Construcción de Obras Hídricas y de Saneamiento en el ámbito Provincial, Etapa III, Entre Ríos" por hasta la suma de pesos doscientos cincuenta millones ($ 250.000.000) y "Programa Rehabilitación y Mejoramiento vial sobre la Ruta Provincial N° 11", por hasta la suma de Pesos cincuenta millones ($ 50.000.000).

Art. 2º - Garantícese el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la asistencia financiera mediante la afectación y/o cesión de los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique.

Art. 3º - Apruébese el modelo de addenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Entre Ríos -Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial sobre Ruta Provincial N° 11 Provincia de Entre Ríos- que consta de tres (3) disposiciones, que forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 4º - Apruébese el Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Entre Ríos -Programa Construcción de Obras Hídricas y de Saneamiento en el Ámbito Provincial, Etapa III Provincia de Entre Ríos, que consta de cuarenta y cinco (45) disposiciones, que forma parte del presente decreto como Anexo II.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2782 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, a efectos de posibilitar la reimputación de pasivos referidos a Recursos con Afectación Específica, como así también la baja de pasivos de las Subfuentes 0333; Ley N° 6902 -Art. 131°- Honorarios Peritos Oficiales; 0363: Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia; y 0366: Ingresos Laboratorio Genético Forense;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos ciento un mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y ocho centavos ($ 101.488,58), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2783 MEHF

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 3.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de La Paz, un aporte no reintegrable por el importe de $ 3.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 353/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 3.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de La Paz, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2784 MEHF

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 4.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, un aporte no reintegrable por el importe de $ 4.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 338/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 4.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de San Jaime de la Frontera, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2785 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Procuración General y la Defensoría General, gestionan una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de reforzar los créditos presupuestarios para atender gastos de funcionamiento de los citados organismos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 2.300.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidades Ejecutoras: Procuración General y Defensoría General, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2428 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.800, a favor de la Sra. Juliana Daniela Vera, DNI Nº 37.564.672, destinado a solventar gastos por la compra de una férula para cadera, para la paciente Clara Jazmín Medina, DNI N° 55.861.250.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 2.800, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el "Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos.

La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCION Nº 2429 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.100, para la paciente Silvia Raquel Benedetti, DNI Nº 13.593.451, destinado a solventar gastos por la compra de dos suturas mecánicas circulares (N° 29 y Nº 33).

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 20.100, para solventar el costo del subsidio otorgado por el del presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos.

La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 2430 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 108.375, a favor de la Sra. Eliana Beatriz Sánchez, DNI Nº 40.408.740, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Francesca Jazmín Sánchez, DNI N° 52.820.409.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 108.375, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un deposito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 (C.P. 3100). en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2431 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 247.800, a favor del paciente Ernesto José Yulman, DNI N° 23.433.491, destinado a solventar gastos por la realización de un Módulo de Rehabilitación Complejo para tres meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Mabel Yulman, DNI N° 17.578.545.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 247.800, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un deposito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2432 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 54.800, a favor del Sr. Marcos Daniel Ramón Russo, DNI N° 22.463.112, destinado a

solventar gastos por la adquisición de Equipamiento de neuroendoscopio y un catéter distal con neurobalon, para la paciente Tatiana Aylen Russo, DNI N° 55.475.215.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 54.800, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un deposito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2433 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.016, a favor de la Sra. Lucila Gabriela Etcheverry, DNI N° 34.204.328, destinado a solventar gastos por la compra de un aspirador de secreción N° 33, para el paciente Amílkar Castaño, DNI Nº 55.051.050.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia, al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.016, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un deposito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2434 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.455, a favor de la Sra. María Fernando Luna, DNI Nº 6.306.558, destinado a solventar gastos por la compra de nueve tarros de Secalbum polvo por 500 Gr. para tres meses de tratamiento, para el paciente Benicio Cisneros, DNI Nº 55.981.068.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud. a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.455, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 (C.P. 3100). en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2435 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.000, para la paciente Mirta Lorena Hoffmann, DNI N° 26.931.013, destinado a solventar gastos por realización de Centellograma óseo total.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.000, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un deposito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2436 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Dejando sin efecto la responsabilidad conferida por la Resolución N° 2424 M.S. de fecha 08 agosto de 2016, por la cual se autorizó al Dr. Juan José Ferrando, D.N.I. N° 12.134.680, a movilizar los fondos de la Cuenta Corriente del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, en el Nuevo Banco de Entre Ríos N° 602926-3, destinados a la Asociación Cooperadora del citado Establecimiento Asistencial, quienes se encargan de la construcción de un Hogar de Ancianos en el predio del citado nosocomio, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Autorizando a la Odontóloga Claudia Verónica Aguilar, D.N.I. Nº 23.187.436, a movilizar los fondos de la Cuenta Corriente del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, destinados a la Asociación Cooperadora del citado Establecimiento Asistencial, quienes se encargan de la construcción de un Hogar de Ancianos en el predio del citado nosocomio, en forma conjunta e indistinta con las autoridades de la Cooperadora, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 2437 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa vía de excepción, con la Firma "Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI S.A." de Paraná, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Dora Ramona González, DNI N° 26.303.514; derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de mayo/17. según Factura "B" N° 0003- 00000577 de fecha 07/06/17, por la suma total de $ 18.005, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. Artículo 27°, Apartado C), Inciso B), Punto 3°, concordante con los Artículo 142°, Inciso 4), Puntos A y B, Artículo 133°, Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 M.E.H.F. Resolución Nº 697/15 M.S. y Resolución Nº 2527/16 M.S.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confeccionar orden de pago y solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para efectuar el pago a la Firma "Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI S.A." de Paraná, por un monto de $ 18.005, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 2438 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Aprobando el llamado a la Solicitud de Cotización Nº 100/16, cuya apertura tuvo lugar el día 20 de diciembre de 2016, autorizada mediante Resolución N° 4022/16 M.S., para la compra de hisopos para la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Declarando desierto el llamado de la Solicitud de Cotización Nº 100/16, dado que no se recepcionó ninguna oferta.

Autorizando al Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que por su intermedio efectúe un nuevo llamado a Solicitud de Cotizaciones, para la compra de hisopos para la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, por la suma de aproximada de $ 22.100, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. Capítulo II, Título III, Artículo 26º, Inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP., Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3°, Artículo 6°, Inciso 3) y Título IV y su Modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.

RESOLUCION Nº 2439 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar a través del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de una bomba de infusión volumétrica, un nebulizador ultrasónico, una cama ortopédica con frenos, una cama ortopédica, un carro de paro, y un carro porta tubo de oxígeno, con destino al Servicio de Guardia y Clínica Médica del Hospital "San Blas" de Nogoyá, por la suma aproximada de $ 113.520, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP., Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3°) Artículo 6°, Punto 3 y Título IV y Decretos Modificatorio 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2440 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización a realizar a través del departamento contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de un Cardiodesfribilador, con destino. al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, Departamento Nogoyá, por la suma aproximada de $ 60.000, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP., Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3°) Artículo 6°, Punto 3 y Título IV y Decretos Modificatorio 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2441 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización 39/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05/05/17 y autorizada mediante Resolución N° 602/17 M.S., conforme lo expuesto precedentemente.

Declarando fracasado dicho llamado, por los motivos expuestos por el Sr. Secretario de Salud a fs. 46, en donde informa que es un Vehículo con casi 20 años de antigüedad y considera que el costo de la reparación del mismo supera lo reservado, por lo que solicita la baja patrimonial del mismo.

— — —

RESOLUCION Nº 2442 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones, a efectuar un Llamado a Licitación Privada, para la adquisición de una lavadora de ropa industrial, por un importe estimado de $ 194.400, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP., Artículo 26º, Inciso A, Capítulo II, Título III, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP., Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 2°) y Artículo 6°, Punto 2°), Capítulo II, Artículo 7°, Punto 2), Título III, y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2443 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 59/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 14 de junio de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 1093/17 MS, para la compra de 180 Envases por 100 unidades de papel, 6 paquetes de sobres manila Nº 7, once Paquetes de sobres manila Nº 9, 2 paquetes de sobres manila Nº 10, seis (6) adhesivo vinílico y 20 Resmas Papel de 75 grs./m2 Medidas 21x29.70 cm. Tamaño A 4, con destino al Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Despacho de este Ministerio, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P., Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P, Título I. Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3) y Artículo 6°, Punto 3), Título IV y su Modificatorio Decreto Nº 723/17 MEHyF.

Adjudicando la compra de la siguiente manera: Renglón N° 1: 180, envases por 100 unidades de Papel de 120 grs./m2 aproximadamente Medidas: 21,59 x 35,56 cm. Tamaño: Oficio Legal. Marca: Boreal a un precio de $ 9.180, Renglón N° 5: 6 ,adhesivos vinílicos por 1 kg aproximadamente. Marca: STA, a un precio de $ 410,82 y Renglón N° 6: 20 Resmas de Papel por 500 unidades de 75 grs./m2. Medidas: 21 x 29,70 cm, Tamaño: A4. Marca: Ledesma a un precio de $ 1.860, por un subtotal de $ 11.450,82, a la Firma "Selplast SA" y Renglón N° 2: 6 sobres Manila N° 7 por 80 grs. Medidas: 25 x 35 cm. Envases por 100 unidades. Marca: Copy. a un precio de $ 490,20, Renglón N° 3: 11 Sobres Manila N° 9 por 80 grs. Medidas: 30 x 40 cm. Envases por 100 unidades. Marca: COPY, a un precio de $ 1.262,80 y Renglón N° 4: 2 Sobres Manila N° 10 por 80 grs. Medidas: 37 x 45 cm. Envases por 100 unidades. Marca: COPY, a un precio de $ 348, por un subtotal de $ 2.101, a la Firma "Papelería El Cuyano S.R.L.", por un importe total de $ 13.551,82, por ser las de menor valor y ajustarse a lo solicitado, en virtud a lo aprobado en la presente resolución.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a las Firmas "Selplast SA" y "Papelería El Cuyano S.R.L.", por un importe total de $ 13.551,82, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativa legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones y el Departamento Mesa de Entrada ambos de este Ministerio, con cargo a rendir el Departamento Tesorería de este Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2444 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Declarando de interés ministerial la realización de la "Jornada de Kinesiología Respiratoria", organizada por el Colegio de Kinesiologos de Entre Ríos, la cual se llevará a cabo los días 5 y 6 de agosto de 2017 en el citado Colegio, atento a lo expresado precedentemente.

— — —

RESOLUCION Nº 2445 MS

Paraná, 28 de julio de 2017

Autorizando la apertura de cuentas corrientes de uso exclusivo y excluyentes de los CAPS., integrantes del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las enfermedades Crónicas No Transmisibles, según lo dispuesto por Decreto N° 324/17 MS .. en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes y conforme el anexo que agregado forma parte integrante del presente texto legal.

Estableciendo que cada Municipio informará al Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, el número de cuenta y CBU a la cual deberán transferirse los fondos comprendidos en el Compromiso Municipal de Gestión Anual.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 425 UEP

Paraná, 4 de octubre de 2017

Adjudicando a la firma "Dandeu, Daniel Hernán", por $ 147.560,00, el presente cotejo de precios, autorizado por Resolución N° 365 UEP, para la "Adquisición de equipamiento mobiliario para Proyecto Centro Recreativo y Cultural de Nogoyá, Entre Ríos - Grupo III", que se lleva a cabo en el marco del Convenio Específico 0245 (SVyH), para el Programa 37 "Acciones para la provisión de tierras para el hábitat social" Programa Fondos Federales.-

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a efectivizar el pago correspondiente a la firma adjudicataria, una vez cumplimentados los extremos requeridos por la solicitud de cotización.-

— — —

RESOLUCION Nº 426 UEP

Paraná, 4 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 6 correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: "Construcción Esc. Técnica N° 100 "Puerto Nuevo" de Paraná, adjudicada a la Empresa CEMYC SRL, por un valor total de $ 4.576,051,97 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 4.347.249,37.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista CEMYC SRL, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 4.347.249,37.

— — —

RESOLUCION Nº 427 UEP

Paraná, 4 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 6, Redeterminación Provisoria, correspondiente al mes de agosto de la Obra: Construcción Esc. Técnica N° 100 "Puerto Nuevo" de Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC SRL, por un valor total de $ 948.890,14 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 901.445,63.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista CEMYC S.R.L previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 901.445,63.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 26.058, Resolución N° 62/08 CFE Anexo I y su modificatorio, Resolución N° 279/16 CFE en la Ley de Obra Pública N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SEOP, en la Ley N° 5140 (TUO Decreto N° 404/95 MEOSP) y Provinciales N° 2539/02 SOSP y N° 3338/05 GOB.

— — —

RESOLUCION Nº 428 UEP

Paraná, 4 de octubre de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los que agregados forman parte de la presente, de la Obra: Ampliación Escuela N° 25 "Fragata Sarmiento" de Victoria, Dpto. Victoria, Entre Ríos correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2016.-

— — —

RESOLUCION Nº 430 UEP

Paraná, 4 de octubre de 2017

Aprobando en todos sus términos, el Acta de la 2da. Redeterminación Definitiva de Precios, a valores del mes de junio de 2015, suscripta entre la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la firma "Chezzi Eduardo Marcelo" CUIT 20-17309909-7, Contratista de la Obra: Licitación Privada N° 02/14 - "Provisión de materiales y mano de obra para la reparación del CDI Los Principitos y Comedor San Martín, Concordia - Provincia de Entre Ríos", que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III- (Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR), efectuada de conformidad al Decreto Nacional N° 1295/02.-

Aprobando el nuevo monto del contrato redeterminado en forma definitiva al mes de junio de 2015. que asciende a la suma de $ 454.316.01, a valores al mes de junio de 2015, lo que importa un incremento de $ 40.166,33 respecta al monto de la 1ra. Redeterminación a valores del mes de diciembre de 2014.

Autorizando al Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial a efectivizar el pago a la firma "Chezzi Eduardo Marcelo", CUIT 20-17309909-7, de redeterminados que se emitan de conformidad con condiciones establecidos en el Acta de Redeterminación Precios que se aprueba por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 431 UEP

Paraná, 4 de octubre de 2017

Aprobando la actualización de los honorarios correspondientes a los contratos de servicios de consultorías individuales firmados el 30 de diciembre de 2016, entre el Coordinador General de Unidad Ejecutora Provincial, Ing. Juan Javier García, DNI 16.835.826 y la Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 en el cargo de Coordinadora Provincial del Proyecto y el Contrato de Servicios de Consultorías Individuales firmado entre el Coordinador de la Unidad Ejecutora General, Ing. Juan Javier García, DNI 16.835.826 y la C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, DNI N° 26.625.243, en el cargo de Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto, aprobados mediante Resolución UEP N° 012 de fecha 23 de enero de 2017, conforme los parámetros estipulados mediante Nota DGUFI N° 000752 de fecha 04 de septiembre de 2017, a través de las cuales se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente resolución, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 432 UEP

Paraná, 4 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 5 correspondiente al mes de agosto de 2017 de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "Martín Güemes", de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, adjudicada a la firma Chezzi, Eduardo Marcelo, por un valor total de $ 615.828,15.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "Martín Güemes", de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa firma Chezzi, Eduardo Marcelo, por la suma de $ 625.828,25.

— — —

RESOLUCION Nº 433 UEP

Paraná, 4 de octubre de 2017

Aprobando el Certificada de Obra N° 8, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa Ashoka S.A. por un valor total de $ 772.141,76.

Autorizando a la Dirección de Administración el hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 8, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa Ashoka S.A. por la suma de $ 772.141,76.

RESOLUCION Nº 434 UEP

Paraná, 6 de octubre de 2017

Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicacion para el llamado a la Licitación Privada N° 04/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 28 "Thomas Edison", Nivel Inicial, Loc. Nueva Escocia, Dpto. Concordia, financiado por el "Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el "Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes".-

Designando a los agentes: Dra. Demarchi María Patricia, DNI 30.359.144, Responsable del Área Legal de la U.E.P., Juarez Abasto María Eugenia, DNI 30.322.566, Responsable Adquisiciones del Área Educación de la UEP y la Arq. Avero María Nancy, DNI 27.466.983, para que integren la comisión de preadjudicacion creada por la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 435 UEP

Paraná, 6 de octubre de 2017

Disponiendo la creación de una Comisión dé Preadjudicacion para el primer llamado a la Licitación Privada Nº 06/2017 para la ejecución de la Obra; Ampliación y refacción Esc. Nº 4 "Provincia de Corrientes" Nivel Inicial, Lucas González – Nogoyá, financiado por el "Fondo Rotatorio del Programa Nº 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes".-

Designando a los agentes: Dra. Demarchi María Patricia, DNI 30.359.144, Responsable del Área Legal de la U.E.P., Cra. Juárez Abasto María Eugenia, DNI 30.322.566. Responsable Contrataciones y Adquisiciones del Área Educación de la UEP, la Arq. Gorostiague María José, DNI Nº 27.466.651, para que integren la comisión de preadjudicacion creada por la presente norma legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 436 UEP

Paraná, 6 de octubre de 2017

Aprobando lo actuado en la Licitación Pública N° 02/17 para la adquisición de mobiliario escolar en el marco del Programa de Equipamiento Escolar: destinado a establecimientos educativos que se encuentran en ejecución en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado en la presente resolución-

Adjudicando la contratación del Renglón N° 1 a la firma "Tamecas SRL", por un valor de $ 1.799.051,00; el Renglón Nº 2 a la firma "Educando SRL", por un valor de $ 1.790.669,00 y el Renglón N° 3 a la firma "Patat SRL", por un valor de $ 889.909,00, por ajustarse a los requisitos contenidos en los pliegos de bases y condiciones generales por ser conveniente a los intereses del Estado, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección dé Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de Conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.-

Comunicando a las firmas adjudicatarias y al resto de los oferentes lo establecido en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 437 UEP

Paraná, 9 de octubre de 2017

Aprobando el gasto correspondiente a la Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1.330.598 contratadas con el IAPSER, y autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 11.448,84, conforme a la presente resolución-

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en lo dispuesto por el articulo 27 inciso c) apartado b) punto 1) de la Ley Nº 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias), concordante con el Decreto N| 795/96 MEOSP y el Decreto N° 1428/04 GOB, así como también en los alcances del Decreto N° 2376 SGG.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 11.448,84.-

— — —

RESOLUCION Nº 438 UEP

Paraná, 10 de octubre de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, para el 2° llamado a la Licitación Privada N° 01/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 102 "Victoria de Chacabuco" Nivel Inicial, Loc. Viale, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos; los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente.

Autorizando el 2° llamado a Licitación Privada Nº 01/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 102 "Victoria de Chacabuco" Nivel Inicial, Loc. Viale - Dpto. Paraná - Provincia de Entre Ríos, financiado por el "Fondo Rotatorio del Programa Nº 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes", de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes al 2° llamado de la licitación autorizada precedentemente, el día 8 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Publicar el presente llamado a Licitación Privada N° 01/2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el termino de dos días hábiles-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos el pago derivado de la publicación autorizada en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 439 UEP

Paraná, 10 de octubre de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, para el 2° llamado a la Licitación Privada N° 03/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 204 “Libertad” Nivel Inicial, Loc. Paraná - Provincia de Entre Ríos, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente resolución.

Autorizando el 2° llamado a Licitación Privada N° 03/2017 para la eje cución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 204 “Libertad” Nivel Inicial, Loc. Paraná - Provincia de Entre Ríos, financiada por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes”, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondien tes al 2° llamado de la licitación autorizada precedentemente, el día 08 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Publicar el presente llamado a Licitación Privada N° 03/2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de dos días hábiles.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos el pago derivado de la publicación autorizada en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 440 UEP

Paraná, 10 de octubre de 2017

Aprobando la adecuación provisoria de precios Nº 2, de la Obra: Ampliación Escuela N° 25 “Fragata Sarmiento” de Victoria, Dpto. Victoria, Entre Ríos, de la Licitación Pública N° 09/2016, Plan de Obras, a partir del mes de Julio de 2017, por el monto de $ 390.578,74, cuyo nuevo monto de garantía de contrato es de $ 19.528,94, presentada por la Empresa ECO Ingeniería SRL.-

— — —

RESOLUCION Nº 441 UEP

Paraná, 10 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 16, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Escuela Nº 1 “Gral. Carlos María de Alvear” de Nogoyá, adjudicada a la empresa Perales Aguiar S.A., por un valor total de $ 358.762,39.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 16, correspondiente al mes agosto de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Escuela Nº 1 “Gral. Carlos María de Alvear” de Nogoyá, adjudicada a la empresa Perales Aguiar S.A., por la suma total de $ 358.762,39.

— — —

RESOLUCION Nº 442 UEP

Paraná, 10 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 5, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Ampliación Esc. Nº 101 “Almafuerte”, de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, adjudicada a la firma Ingeniero Orlando José María Peterson, por un valor total de $ 1.258.993,02.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 5, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Ampliación Esc. Nº 101 “Almafuerte”, de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, adjudicada a la firma Ingeniero Orlando José María Peterson, por la suma $ 1.258.993,02.

— — —

RESOLUCION Nº 443 UEP

Paraná, 10 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 20, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa Maternal y de Nivel Inicial “Piedritas” de Hernández, Departamento Nogoyá, adjudicada a la empresa Perales Aguiar S.A., por un valor total de $ 101.957,82.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 20, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa Maternal y de Nivel Inicial “Piedritas”, de Hernández, Departamento Nogoyá, adjudicada a la Empresa Perales Aguiar SA, por la suma total de $ 101.957,82.

— — —

RESOLUCION Nº 444 UEP

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando lo actuado en el Expte. de Compra N° 962-2014-102496 S.I.A.F., realizado para contratar servicio de impresiones de 1200 ejemplares abrochados solicitados por la Responsable de la Coordinación, Evaluación e Investigación - Consejo General de Educación - Línea Aprender. cuyas ofertas se presentaban hasta el 09 de octubre de 2017 a las 9 hs.

Adjudicando a la firma Gustavo Palleiro la provisión del servicio de impresiones de 1200 ejemplares a un precio total de $ 12.000.

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma adjudicataria previa presentación de la respectiva factura.

— — —

RESOLUCION Nº 445 UEP

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 25 “Fragata Sarmiento”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería S.R.L., por un valor total de $ 666.664,91 y retener el 5%, en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 633.331,66.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 5, correspondiente al mes de agosto de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 25 “Fragata Sarmiento”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería S.R.L., por la suma $ 633.331,66.

— — —

RESOLUCION Nº 446 UEP

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares para la Licitación Privada N° 05/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 26 “Falucho”, Nivel Inicial, Colonia Freitas - Federación, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente resolución.

Autorizando el llamado a Licitación Privada N° 05/2017 para la ejecu ción de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 26 “Falucho”, Nivel Inicial, Colonia Freitas - Federación; financiado por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edicilio de Jardines de Infantes”, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación autorizado precedentemente, el día 08 de noviembre de 2017 a las 12:00 hs., en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando las publicaciones del llamado a Licitación Pública N° 01/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 68 “Prefectura Naval Argentina", Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en el Boletín Oficial Provincial, por el termino de dos días.-

— — —

RESOLUCION Nº 447 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Ing. Juan Javier García, y la Sra. Mirta Muchiutti, DNI N° 28.196.321, el que pasa a formar parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a liquidar y abonar previa presentación de factura y constancia de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del contrato, por el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

RESOLUCION Nº 448 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Autorizando a efectuar el concurso de precios -de conformidad al pliego de bases y condiciones que, agregado como anexo, forma parte de la presente-, para la contratación de los trabajos de proyecto de loteo y subdivisión, planos de mensura y fichas de transferencia de las áreas denominadas “Fátima II y Capricornio”, de la ciudad de Concordia, con un presupuesto oficial de $ 567.500,00, para un total estimado de 227 lotes, para el denominado “Proyecto Concordia Noroeste - Etapa II, de la ciudad de Concordia”, que se ejecuta en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional.-

Fijando la fecha de apertura de sobres del concurso que se autoriza por la presente resolución, para el día 9 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), sita en calle 9 de Julio N° 361, de Paraná.-

Designando como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el procedimiento que se autoriza por la presente norma, al Dr. Pedro Peralta, DNI N° 14.160.728, del Area Legal del PROMEBA-UEP; a la Contadora Ludmila Santagati Cepellotti, DNI N° 33.271.348, del Area Contable del PROMEBA-UEP; y al Arq. Ricardo Ibarra, DNI N° 12.284.619, pertenecientes a las áreas legal, contable y urbana, respectivamente, del PROMEBA del Área Úrbana.

RESOLUCION Nº 449 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando lo actuado en el Expediente N° 962- 2017-102053 para contratar un servicio de mudanzas para el inmueble en donde funciona esta Unidad Ejecutora Provincial.-

Declarando fracasada la Solicitud de Cotización autorizada por Resolución N° 372/17 UEP, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 450 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al contrato de servicios de consultorías individuales firmado el 30 de diciembre de 2016, entre la Coordinadora Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y la Arq. Patricia Isabel Amato, DNI N° 20.319.746, en el cargo de asistente técnico de infraestructura del proyecto, aprobado mediante Resolución UEP N° 028 de fecha 06 de febrero de 2017, conforme los parámetros estipulados mediante Nota DGUFI N° 000752 de fecha 04 de septiembre de 2017, a través de las cuales se autoriza la enmienda al contrato de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 451 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al contrato de servicios de consultorías individuales firmado el 30 de diciembre de 2016, entre la Coordinadora Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y el Arq. Federico Cesar Billordo, DNI N° 28.588.839, en el cargo de responsable infraestructura del proyecto, aprobados mediante Resolución UEP N° 011 de fecha 23 de enero de 2017, conforme los parámetros estipulados mediante Nota DGUFI N° 000752 de fecha 04 de septiembre de 2017, a través de las cuales se autoriza la enmienda al contrato de consultorías individual, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente resolución, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 452 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al contrato de servicios de consultarías individuales firmado el 30 de diciembre de 2016, entre la Coordinadora Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural: Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y la Prof. Angela Mercedes Martínez, DNI N° 29.634.305, en el cargo de Referente Provincial de la Educación de Proyectos de Base Local, aprobados mediante Resolución UEP N° 031 de fecha 06 de febrero de 2017, conforme los parámetros estipulados mediante Nota DGUFI Nº 000752 de fecha 04 de septiembre de 2017, a través de la cual se autoriza la enmienda al contrato de consultorías individual, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas precedentemente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 453 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al contrato de servicios de consultarías individuales firmado el 30 de diciembre de 2016, entre la Coordinadora Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Psp. María Elena Ojeda, DNI Nº 16.311.338 y el Prof. Marcelo Antonio Kuhn, DNI Nº 17.702.068, en el cargo de Asistente Técnico Operativo del Proyecto, robados mediante Resolución UEP N° 032 de fecha 06 de febrero de 2017, conforme los parámetros estipulados mediante Nota DGUFI Nº 000752 de fecha 04 de septiembre de 2017, a través de la cual se autoriza la enmienda al contrato de consultarías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas precedentemente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

RESOLUCION Nº 454 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al contrato de servicios de consultorías individuales firmado el 30 de diciembre de 2016, entre la Coordinadora Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y la Prof. Paola Soledad Falico, DNI N° 26.809.138, en el cargo de Referente Provincial de Formación Permanente para el Ámbito Rural del Proyecto, aprobados mediante Resolución UEP N° 030 de fecha 06 de febrero de 2017, conforme los parámetros estipulados mediante Nota DGUFI N° 000752 de fecha 04 de septiembre de 2017, a través de la cual se autoriza la enmienda al contrato de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actuaciones aprobadas en la presente resolución, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 455 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al contrato de servicios de consultorías individuales firmado el 16 de junio de 2017, entre la Coordinadora Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y la Prof. Marina Chaves, DNI N° 32.405.744, en el cargo de Asistente Técnico Pedagógico, aprobado mediante Resolución UEP N° 284 de fecha 18 de julio de 2017, conforme los parámetros estipulados mediante Nota DGUFI N° 000752 de fecha 04 de septiembre de 2017, a través de la cual se autoriza la enmienda al contrato de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente resolución, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 456 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando lo actuado en el Expte. de compra N° 962-2017-102.032 SIAF, para la reparación del Voyage dominio OCD 054, autorizado por Resolución N° 370/17 UEP, cuya apertura se llevó a cabo el día 14 de septiembre de 2017 y adjudicar a la firma Mecánica Espiro por un monto de $ 57.500.00.

— — —

RESOLUCION Nº 457 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Designando a la arquitecta Candela Scarpin, DNI N° 28.,676.742, como inspectora de la obra: Proyecto ampliación y refacción Escuela N° 13 “Azahares de Ayuí”, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa “PROMER II”, Licitación Pública N° 01/2017.

— — —

RESOLUCION Nº 458 UEP

Paraná, 12 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Ajuste N° 8, por corrección de cantidades desacopiadas en demasía con valores al mes de abril de 2014, de la Obra: “Infraestructura pública, obras complementarias y equipamiento comunitario - Concordia Noroeste, 2° Etapa”, que ejecuta la Empresa “Norvial Servicios S.A.”, que arroja un monto para la contratista de $ 964.015,06.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Ajuste N° 8 por corrección de cantidades desacopladas en demasía, que se aprueba por la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 459 UEP

Paraná, 18 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Ajuste Nº 9, correspondiente a los Certificados de Obra N° 24 al Nº 31 (marzo a octubre de 2016), por un total de $ 677.951,90; y el Certificado de Ajuste Nº 10, correspondiente a los Certificados de Obra Nº 25 al Nº 31 (abril a octubre de 2016), por un valor de $ 468.891,52, a favor de la empresa “Norvial Servicios SA”, contratista de la obra: “Infraestructura pública obras complementarias y equipamiento comunitario - Concordia Noroeste, 2° Etapa”, en virtud del contrato de locación de obra aprobado por Decreto N° 5104 GOB de fecha 30 de diciembre de 2013, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 1.146.843.42, aprobada por la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 460 UEP

Paraná, 18 de octubre de 2017

Disponiendo la creación de una Comisión de Preadjudicacion para la Licitación Privada N° 03/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 204 “Libertad” Nivel Inicial, Loc. Paraná - Dpto. Paraná - Provincia de Entre Ríos, financiado por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes”.-

Designando a los agentes: Arq. Cristina del Valle Noblega, DNI 17.476.762; Responsable Actividad Jurídica Dra. Patricia Demarchi, DNI 30.359.144 Responsable de Contrataciones y Adquisiciones Cra. Juarez Abasto, María Eugenia, DNI 30.322.566, para que integren la comisión de preadjudicación creada por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 461 UEP

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 23 de octubre de 2017

VISTO:

La resolución N° 116/17 UEP de fecha 4 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se designó al arquitecto Ledesma Alejandro, DNI N° 27006.008, como inspector de la obra: Ampliación Escuela N° 25 “Fragata Sarmiento”, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa “Plan de Obras”, a partir de la citada resolución y hasta la finalización de la obra señalada; y

Que mediante nota de fecha 20 de octubre del presenta año, el Jefe de Inspección de Obra, Arq. Romero Diego I., informa que por una reorganización interna de esta U.E.P. el Arq. Ledesma Alejandro, no continuara desempeñándose como inspector de la obra de referencia; y

Que mediante Decreto Nº 410/17, se aprobó el contrato de obra suscripto entre el Señor Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. Juan Javier García y la Arquitecta Grinovero Cynthia Coral, DNI N° 27.466.644, para la ejecución de los trabajos consistentes en el seguimiento, monitoreo e inspección de obras de estructura escolar; y

Que la agente antes mencionada, reúne las características necesarias para cumplimentar las tareas de Inspectora de la Obra de referencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 116 de fecha 04 de abril de 2017, por los motivos expresados en los considerandos.-

Art. 2º: Designar a la Arquitecta Grinovero Cynthia Coral, DNI N° 27.466.644, como inspectora de la obra: Ampliación Escuela N° 25 “Fragata Sarmiento”, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa “Plan de Obras”, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2016.

Art. 3º: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Juan J. García

— — —

RESOLUCION Nº 462 UEP

Paraná, 23 de octubre de 2017

Aprobando la adecuación provisoria de precios a partir del mes de julio 2017, por el monto de $ 931.699,96, cuyo nuevo monto de garantía de contrato es de $ 46.585,00.-

— — —

RESOLUCION Nº 463 UEP

Paraná, 23 de octubre de 2017

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el cierre de la Cuenta Corriente N° 612404/1 “Subpréstamo PROSAP Aporte BIRF N° 7597-AR” y la Cuenta Corriente N° 612407/2 “Subpréstamo PROSAP 7597-AR Aporte Provincial” de su titularidad en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA y transferir los saldos existentes a la cuenta Corriente N° 90182/0 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.

Efectuando la correspondiente comunicación al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., y a la Contaduría General de la Provincia para cierre de los Libros Bancos de las cuentas corrientes respectivas.-

— — —

RESOLUCION Nº 464 UEP

Paraná, 23 de octubre de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectiva la sustitución del fondo de reparo correspondiente al Certificado de Obra N° 4 de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 25 “Fragata Sarmiento”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería SRL, por un valor total de $ 36.136,84.

— — —

RESOLUCION Nº 465 UEP

Paraná, 24 de octubre de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, para el 2° llamado a la Licitación Privada N° 02/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 18 “El Aconcagua” Nivel Inicial, Loc. Estancia Grande – Dpto. Concordia - Provincia de Entre Ríos; los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente resolución.

Autorizando el 2° llamado a Licitación Privada N° 02/2017 para la eje cución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 18 “El Aconcagua” Nivel Inicial, Loc. Estancia Grande – Dpto. Concordia - Provincia de Entre Ríos, financiado por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes”, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes al 2° llamado de la licitación autorizada precedentemente, el día 14 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Publicar el presente llamado a Licitación Privada N° 02/2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de dos días hábiles.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos el pago derivado de la publicación autorizada en la presente resolución

— — —

RESOLUCION Nº 466 UEP

Paraná, 25 de octubre de 2017

Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicacion para el llamado a la Licitación Privada N° 05/2017 para la ejecución de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 26 “Falucho”, Nivel Inicial, Colonia Freitas - Federación, financiado por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes”.-

Designando a los agentes Dra. Demarchi María Patricia, DNI 30.359.144, Responsable del Área Legal de la UEP Cra. Juárez Abasto María Eugenia, DNI 30.322.566, Responsable Contrataciones

Adquisiciones del Área Educación de la U.E.P. la Arq. Mazzoni Julieta, DNI N° 32.256.612, y el Sr. Malvasio Santiago, DNI Nº 29.759.796, Jefe del Área Licitaciones y Adquisiciones UEP, para que integren la comisión de preadjudicacion creada por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 467 UEP

Paraná, 25 de octubre de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares para la Licitación Privada N° 07/2017 para la ejecución de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 06 “Granaderos de San Martín” Nivel Inicial, Villa del Rosario - Federación, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente resolución.

Autorizando el llamado a Licitación Privada N° 07/2017 para la ejecución de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 06 “Granaderos de San Martín” Nivel Inicial, Villa del Rosario - Federación, financiado por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes”, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondien tes a la licitación autorizada precedentemente, el día 17 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Publicar el presente llamado a Licitación Privada N° 07/2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por el término de dos días hábiles.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos el pago derivado de la publicación autorizada en la presente norma.

— — —

RESOLUCION Nº 468 UEP

Paraná, 25 de octubre de 2017

Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicacion para el 2° llamado a la Licitación Privada N° 01/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 102 “Victoria de Chacabuco” Nivel Inicial, Loc. Viale – Dpto. Paraná - Provincia de Entre Ríos, financiado por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes”.

Designando a los agentes: Dra. Demarchi María Patricia, DNI 30.359.144, Responsable del Área Legal de la UEP, Cra. Juárez Abasto María Eugenia, DNI 30.322.566, Responsable Contrataciones y Adquisiciones del Área Educación de la U.E.P. la Arq. Noblega Cristina del Valle, DNI N° 17.476.762 y el Sr. Malvasio Santiago, DNI N° 29.759.796, Jefe del Area Licitaciones y Adquisiciones UEP para que integren la comisión de preadjudicación creada por la presente resolución.

RESOLUCION Nº 469 UEP

Paraná, 25 de octubre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2017 en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, por un importe de $ 2.020.000, mediante transferencia compensatoria de créditos, según las planillas analíticas del gasto que integran la pres te resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 470 UEP

Paraná, 27 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de agosto de 2017, por $ 877.154,08, a favor de la empresa "Aridos Entre Ríos S.R.L.", contratista de la obra: "Centro Recreativo - Cultural y obras complementarias – Nogoyá, Entre Ríos", en virtud del contrato de locación de obra de fecha 26/06/2017, suscripto en el marco del "Programa 37 "Fondos Federales", financiado por el Estado Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 877.154,08, en concepto de Certificado de Obra aprobado por la presente resolución-

— — —

RESOLUCION Nº 471 UEP

Paraná, 30 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 6, correspondiente al mes de septiembre de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 25 "Fragata Sarmiento", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería S.R.L., por un valor total de $ 623.712,24 y tener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 592.526,63.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 6, correspondiente al mes de septiembre de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 25 "Fragata Sarmiento", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería SRL, por la suma $ 592.526,63.

— — —

RESOLUCION Nº 472 UEP

Paraná, 30 de octubre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 7, correspondiente al mes de septiembre de 2017 de la Obra: Construcción Esc. Técnica N° 100 "Puerto Nuevo" de Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC SRL, por un valor total de $ 4.718.054,83 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo resultando así un importe neto a abonar de $ 4.482.152,09.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista CEMYC SRL, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 4.482.152,09.

— — —

RESOLUCION Nº 473 UEP

Paraná, 31 de octubre de 2017

Concediendo una ampliación de plazo de ejecución de la obra: "Proyecto ampliación y refacción Escuela Nº 4 "José Manuel Estrada" del Chañar, Depto. Feliciano, Provincia de Entre Ríos, en el marco del del Programa "PROMER II", ejecutándose por la firma "Sucesión de Rafael Antonio Correa Construcciones", por el término de sesenta días corridos contados a partir del 28 de Mayo de 2018, fecha prevista para la terminación de la obra, la cual con la ampliación pasaria a ser 27 de Julio de 2018.-

Solicitando a la contratista "Sucesión de Rafael Antonio Correa Construcciones", el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

— — —

RESOLUCION Nº 474 UEP

Paraná, 1 de noviembre de 2017

Aprobando el acta de acopio de materiales suscripta entre el inspector de obra y la contratista "Cocco Construcciones S.R.L."; y, en consecuencia, aprobar el Certificado de Acopio Nº 1, del mes de septiembre de 2017, de la Obra: Licitación Pública Nacional N° 01/16 - "Infraestructura pública y obras complementarias" PROMEBA - Etapa III - Concordia, Entre Ríos", que arroja un monto para la contratista de $ 6.850.037,10.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Acopio Nº 1 que se aprueba por la presente resolución-

— — —

RESOLUCION Nº 475 UEP

Paraná, 1 de noviembre de 2017

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 2, de la Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2016, Proyecto ampliación Escuela N° 101 "Almafuerte" - Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos, Plan de Obras, a partir del mes de agosto de 2017, por el monto de $ 920.797,96, cuyo nuevo monto de garantía de contrato es de $ 46.639,53, presentada por la Peterson Orlando José María.-

— — —

RESOLUCION Nº 476 UEP

Paraná, 3 de noviembre de 2017

Autorizando la realización de 525 horas extraordinarias correspondientes al mes de noviembre de 2017, cuyo monto asciende a la suma de $ 77.348,78.-

Asignando las correspondientes horas extras a los agentes de la planta permanente y de la modalidad contratos de servicios según planilla que adjunta forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa certificación que las horas extraordinarias fueron cumplidas por los agentes.

— — —

RESOLUCION Nº 477 UEP

Paraná, 3 de noviembre de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los que agregados forman parte de la presente, de la Obra: "Proyecto Ampliación y refacción Escuela Nº 4 "José Manuel Estrada" del Chañar, Depto. Feliciano, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa "PROMER II", correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/2016.-

— — —

RESOLUCION Nº 478 UEP

Paraná, 3 de noviembre de 2017

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 - Certificados de Obra 1 a 5 de Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "José Manuel Estrada", Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa Sucesión Rafael Antonio Correa Construcciones, por un valor total de $ 186.114,00, del cual corresponde retener el 5% equivalente a los fondos de reparo por un importe de $ 9.306,00, resultando un importe neto a abonar de $ 176.808,00.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 - Certificados de Obra 1 a 5 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "José Manuel Estrada", Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa Sucesión Antonio Rafael Correa Construcciones, por la suma $ 176.808,00.

— — —

RESOLUCION Nº 479 UEP

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 2, correspondiente al mes de agosto de 2017, confeccionado con precios de oferta (noviembre de 2016), referido a la Licitación Pública Nacional N° 01/16, de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP); Obra: "Infraestructura publica y obras complementarias" PROMEBA - Etapa III - Concordia, Entre Ríos", que ejecuta la contratista "Cocco Construcciones S.R.L.", en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. IV.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 957.413,83, en concepto de Certificado de Obra que se aprueba por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 480 UEP

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago de la sustitución del fondo de reparo correspondiente a los Certificados de Obra N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la obra: Construcción Esc. Técnica Nº 100 "Puerto Nuevo" de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la Empresa CEMYC SRL, por un valor total de $ 837.516,09.

— — —

RESOLUCION Nº 481 UEP

Paraná, 6 de noviembre de 2017

Aprobando el Acta de Redeterminacíón Definitiva de Precios Nº 2 -a valores del mes de mayo de 2015- con Balance de Acopios y Desacopios Redeterminados, elaborada de conformidad al Decreto Nacional Nº 1295/02, correspondiente a la Obra: "Infraestructura pública y obras complementarias "Zona Este, Barrio San Roque, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos" - LPN Nº 02/14, ejecutada por la contratista "José Eleuterio Pitón SA" y gestionada por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA III.

Aprobando el acta acuerdo de fecha 02 de octubre de 2017 suscripta entre la UEP y la contratista que, por observaciones en el Balance de Acopios-Desacopios, arroja una reducción del valor contractual por la suma de $ 172.787,95; por lo que el nuevo monto del contrato redeterminado en forma definitiva a mayo de 2015, asciende a $ 48.694.310,69, lo que significa un incremento

de $ 2.943.877,94, respecto del monto contractual que arrojó la Primera Redeterminación Definitiva -con Adicional de Obra-, a valores de Noviembre de 2014, aprobada por Resolución Nº 271 de fecha 03/07/15.-

Autorizando al Servicio Administrativo Contable de la UEP a pagar a la empresa "José Eleuterio Pitón S.A." los certificados redeterminados que se emitan de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que se aprueba por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 482 UEP

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicación para el segundo llamado a la Licitación Privada Nº 02/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 18 "El Aconcagua" Nivel Inicial, Loc. Estancia Grande - Dpto. Concordia - Provincia de Entre Ríos, financiado por el "Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes".-

Designando a los agentes: Arq. María Nancy Avero, DNI 27.466.983 Dra. Demarchi María Patricia, DNI 30.359.144, Responsable del Área Legal de la U.E.P., Cra. Juárez Abasto María Eugenia, DNI 30.322.566, Responsable Contrataciones y Adquisiciones del Área Educación de la U.E.P, y Malvasio Santiago, DNI 29.759.796 Jefe del Area de Licitaciones y Adquisiciones UEP, para que integren la comisión de preadjudicación, creada por la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 483 UEP

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicación para el llamado a la Licitación Privada Nº 07/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 06 "Granaderos de San Martín" Nivel Inicial, Villa del Rosario - Federación, financiado por el "Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes".-

Designando a los agentes: Dra. Demarchi María Patricia, DNI 30.359.144, Responsable del Área Legal de la U.E.P., Cra. Juárez Abasto María Eugenia, DNI 30.322.566, Responsable Contrataciones y Adquisiciones del Área Educación de la U.E.P, la Arq. Noblega Cristina del Valle, DNI 17.476.762 y Sr. Malvasio Santiago, DNI 29.759.796 Jefe del Area de Licitaciones y Adquisiciones UEP, para que integren la comisión de preadjudicación, creada por la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 484 UEP

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 7 Redeterminación Provisoria, correspondiente al mes de septiembre de 2017 de la Obra: Construcción, Esc. Técnica N° 100 "Puerto Nuevo" de Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC S.R.L, por un valor total de $ 1.009.333,47; y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 958.866,80.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista CEMYC SRL, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 958.866,80.

— — —

RESOLUCION Nº 485 UEP

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Revocando Revocar la Resolución N° 440/17 UEP, de fecha 10 de Octubre de 2017.-

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 2 correspondiente a la Licitación Publica Nacional N° 06/2016, Proyecto Ampliación Esc. N° 25 "Fragata Sarmiento" -Victoria- Dpto. Victoria, Entre Ríos, solicitada por "ECO Ingeniería SRL", a partir del mes de julio de 2017, por un monto de $ 385.631,09, y cuyo nuevo monto de garantía de contrato es de $ 19.281,55.-

— — —

RESOLUCION Nº 486 UEP

Paraná, 8 de noviembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 9, correspondiente al mes de mayo de 2017 de la Obra: "Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Omar Georgi" de Islas del Ibicuy, adjudicada a la Empresa Astilleros Diamante SRL, por un valor total de $ 378.797,08, retener en concepto de anticipo financiero proporcional la suma de $ 94.699,27, y retener en concepto de fondos de reparo el 5% del total certificado la suma de $ 18.739,85, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 265.157,96.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista Astilleros Diamante SRL, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 265.157,96.

RESOLUCION Nº 487 UEP

Paraná, 9 de noviembre de 2017

Aprobando el gasto correspondiente a la Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1.330.598 contratadas con el IAPSER y autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 11.448,84, conforme a lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en lo dispuesto por el articulo 27 inciso c) apartado b) punto 1) de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias), concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP y el Decreto N° 1428/04 GOB, así como también en los alcances del Decreto N° 2376 SGG.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 11.448,84.-

— — —

RESOLUCION Nº 488 UEP

Paraná, 9 de noviembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 6, correspondiente al mes de septiembre de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 4 "José Manuel Estrada", Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos adjudicada a la empresa Sucesión Rafael Antonio Correa Construcciones, por un valor total de $ 1.263.340,54.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 6, correspondiente al mes de septiembre de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "José Manuel Estrada", Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos adjudica a la empresa Sucesión Antonio Rafael Correa Construcciones, por la suma $ 1.263.340,54.

— — —

RESOLUCION Nº 489 UEP

Paraná, 9 de noviembre de 2017

Aprobando el contrato de servicios de Consultoria firmado el 16 de octubre de 2017 entre la Coordinadora Provincial del Proyecto, Psp. María Elena Ojeda, DNI Nº 16.311.338 y el CPN Cristian Manuel Frank, DNI N° 26.410.487 en el cargo de Asistente en Administración y Finanzas del Proyecto, en el marco del Segundo Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la cláusula décimo tercera de las condiciones generales del contrato que se aprueba por el presente texto legal, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

MUNICIPALIDAD DE PARANA

PARANA

DECRETO Nº 2534

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de noviembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones registradas como Expte. N° 23175/12-13962-14 y Agreg.; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1306 de fecha "23 Jun 2014" y Ampliatorio Decreto N° 344 de fecha "22 Feb 2011", del DEM, se dispuso un Sumario Administrativo al agente Alberto Arregin Leg. N° 7344 — por considerar su conducta incursa en lo determinado por la Ordenanza N° 7564 (Artículo 30° Inc. b) de la Ordenanza N° 4220,

Que, realizado el pormenorizado detalle del contenido de autos y tenidas en cuenta las conclusiones de la Instrucción, éste Órgano, se dispone a emitir opinión en relación a la cuestión venida a dictamen. En principio es dable destacar que en estas actuaciones se han cumplido correctamente todas las instancias procedimentales, de acuerdo con el reglamento de Sumarios dispuesto por la Ordenanza N° 8.082. Asimismo es importante aclarar que se ha garantizado el derecho a la defensa en juicio, toda vez que se ha notificado fehacientemente el sumariado de cada etapa procesal, otorgándosele como es legalmente correcto, la posibilidad de expresarse en sentido contrario a las acusaciones que se le endilgan, y poniéndolo en conocimiento en todo momento de los derechos que se le asisten.

Que, por otro lado conforme surge del informe de la Dirección de Salud Municipal, obrante a fs. 22/26, el agente Arreguin habría incurrido en faltas sin aviso, desde el 09/11/2008. Al respecto cabe destacar que la Ordenanza N° 4220-impone como obligación del personal municipal "la prestación eficaz del servicio con sujeción al horario y reglamentaciones vigentes" (Art. 15° Inc.A) estableciendo como causales de cesantía las "inasistencias injustificadas que exceden de diez días hábiles en el año" y el "abandono de servicio sin causa justificada durante cinco días consecutivos" (Art. 30° inc. a y b respectivamente).

Que, avizorando que se han verificado las inasistencias injustificadas en las que incurrió el agente encartado, al mismo le cabría la sanción disciplinaria de cesantía. No obstante esto, y existiendo desde le dictado del Decreto que dispone el sumario "23 de junio de 2014", un plazo excesivo en la tramitación, constatando además que desde la recepción por parte de la Secretaría Legal y Técnica, esto es 08/03/2017, a la fecha de ingreso al Tribunal de Disciplina- (12 de Abril de 2.018), opera una clara prescripción de la causa.

Que, en mérito a lo explicitado, a las pruebas obrantes en autos, éste Tribunal de Disciplina, resuelve aconsejar la Prescripción de la Potestad Sancionatoria, de la Municipalidad de Paraná, en el Sumario Administrativo, que se le instruye al agente Ricardo Alberto Arreguin, Legajo N° 7344, a través del Decreto N° 1306/20 14.

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Dar por prescripto, el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1306/14 al agente Alberto Arregin Leg. N° 7344; de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 8082 — Artículo 30° Inc.b.; conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

Art. 2° - Por la Dirección General de Comunicación publíquese por edicto la presente disposición conforme lo regulado por el Art. 67° de la Ordenanza N° 8256.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese y archívese

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Roberto E. Sabbioni
Secretario Centro Integrador de Servicios Ciudadanos

OP 20017
F. 05-00000292 3 v./22/11/2019

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montes Rafael Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18440, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL NORBERTO MONTES, MI 23.632.359, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colón, en fecha 12 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006431 3 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Martínez María Nélida y Allegro Augusto Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20588, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA NELIDA MARTINEZ, DNI N° 6.238.958, fallecida en Paraná, en fecha 09.05.2015 y de AUGUSTO FEDERICO ALLEGRO, DNI Nº 6.027.873, fallecido en Paraná, en fecha 03.08.2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006458 3 v./20/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vasilchicoff Nadia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NADIA VASILCHICOFF, MI 5.362.399, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de noviembre de 1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006483 3 v./21/11/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cornejo Carlos Bienvenido - Godoy Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° Fº 35 vta. año 1985, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA GODOY, MI 5.716.452, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de enero de 2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006503 3 v./21/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Schmidt Elsa Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20579, cita y emplaza por el término treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA CRISTINA SCHMIDT, MI N° 10.927.844, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20.08.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006505 1 v./20/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcos Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15124, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de IRMA MARCOS, MI 1.218.820, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de agosto de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006515 3 v./22/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Brafa Cirilo José Carlos s/ Sucesorio ab intestato", N° 20185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRILO JOSE CARLOS BRAFA, MI N° 5.917.645, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.08.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006518 1 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Enrique Oscar Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20691, cita y emplaza por el término de treinta día (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL ENRIQUE, DNI N° 11.807.568, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.07.2015. Publíquese por un día.

Parana, 14 de noviembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006520 1 v./20/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rueda Atilio Héctor s/ Sucesorio ab intestato", N° 20178, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO HECTOR RUEDA, MI N° 11.200.331, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.09.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de noviembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006521 1 v./20/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Etienot Emilio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18475, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ALFREDO ETIENOT, MI 11.584.521, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de octubre de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006529 3 v./22/11/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espinosa Marcelo Fabian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16991, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO FABIAN ESPINOSA, MI 20.882.143, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006530 3 v./22/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stieben Blanca Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30381, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA PATRICIA STIEBEN, MI 16.955.062, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín - Entre Ríos, en fecha 20.03.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006533 1 v./20/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Terranoba Luisa María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18388, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA MARIA ANGELICA TERRANOBA, MI 5.361.543, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01 de abril de 2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006547 3 v./22/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Lorenzon Juan Ireneo y Stessens Haydee Antonia s/ Sucesorio ab intestato", N° 20179, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN IRENEO LORENZON, DNI N° M 6.198.456 y de HAYDEE ANTONIA STESSENS, DNI N° F 1.122.135, vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 13.01.2016 y 25.04.2019, respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006553 1 v./20/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana - secretaria interina- en los autos caratulados "Gómez Marta Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14631-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARTA MERCEDES GÓMEZ, DNI N° 16.431.459 - vecina que fuera de la localidad de Colón E. Ríos, ocurrido en día 24 de abril de 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 01 de julio de 2019 ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Marta Mercedes Gómez, DNI N° 16.431.459, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".

Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006430 3 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Díz, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana, en autos caratulados: "Faure Omar Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14741/19, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don OMAR BENITO FAURE, DNI N° 5.820.860, fallecido el 1 de agosto de 2018 en Colón, vecino del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que asi lo ordena: "Colón, 4 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006453 3 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA VICTORIA TRAMONTINI, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 05.039.332, con último domicilio en calle Moreno Nº 284 de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, ER el 04 de diciembre de 2015, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Tramontini María Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14778, año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 5 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006465 3 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Uno de la ciudad de Colón, E. R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez- secretario provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante AIDA YOLANDA GEORGI: argentina, DNI Nº F. 4.578.727, con último domicilio en calle 3 de Febrero Nº 153 de Colón, E.R. fallecida en Colón, E.R. el 28 de noviembre de 2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Georgi Aida Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14770 - año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de octubre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz -Juez".

Colón, 5 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006466 3 v./20/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ROBERTO MARIA VILLALBA, DNI N° 5.802.338, fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos en fecha 23 de mayo de 1986 y de TERESA DEL CARMEN BENTOS, DNI Nº 2.021.574, fallecida en la ciudad de Concordia, Entre Ríos en fecha 10 de marzo de 2013, vecinos que fueron de esta ciudad, para que así lo acrediten en los autos "Villalba, Roberto María y Bentos, Teresa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6757)".

La resolución que asi lo ordena dice: "Concordia, 21 de octubre de 2019. Visto. ... Resuelvo: 1. Tener por presentado a Pablo Ramón Villalba en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Sonia Elizabeth Benítez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto María Villalba, DNI N° 5.802.338 y de Teresa del Carmen Bentos, DNI N° 2.021.574, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bíenes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ...8.- ...9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 29 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006468 3 v./20/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce -suplente-, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Ybarrola, Marcos Ariel s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 6766)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS ARIEL YBARROLA, DNI N° 44.074.020, fallecido el 29 de enero de 2019, vecino que fue de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

"Concordia, 30 de octubre de 2019. (...) Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marcos Ariel Ybarrola, DNI N° 44.074.020, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 1 de noviembre de 2019 - Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006469 3 v./20/11/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1er. piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "García, Miguel Guillermo - Merelis de García, Dora Nélida s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12788), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GARCIA MIGUEL GUILLERMO, LE N° 5.795.261 fallecido en fecha 7 de diciembre de 2008 y MERELIS o MERELI de GARCIA DORA NELIDA, LC N° 5.058.698, fallecida en fecha 3 de septiembre de 2015, ambos en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 14 de febrero de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Guillermo García - LE Nº 5.795.261- y Dora Nélida Merelis o Mereli de García -LC Nº 5.058.698-, vecinos que fueran de esta ciudad ...5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes Se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... Fdo: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de septiembre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006484 3 v./21/11/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1er. Piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino; Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria interina, en autos "Carrera, Olga Mabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8850), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de OLGA MABEL CARRERA, DNI 16.404.299, fallecida en fecha 09 de septiembre de 2017, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 27 de junio de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Olga Mabel Carrera, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo: Diego Luis Esteves Juez interino".

Concordia, 21 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006485 3 v./21/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Isabel Jenerosa s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 14098- cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ISABEL JENEROSA MUÑOZ, MI Nº 5.340.673, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en fecha 09 de julio del año 2007, en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente edicto debe publicarse por tres días.

Diamante, 8 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006476 3 v./21/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schönhals Gualberto Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14109, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GUALBERTO GUILLERMO SCHÖNHALS, M.I. N° 8.441.229, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en fecha 28 de diciembre de 2008, en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente edicto debe publicarse por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006478 3 v./21/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Krenz Hirica Luisa y Stoll Enrique Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. KRENZ HIRICA LUISA, MI Nº 2.812.559 y del Sr. STOLL ENRIQUE EDUARDO, MI Nº 5.854.093, ambos con últimos domicilios reales en Domingo French N° 600 de la ciudad de Gral. Ramírez, fallecidos el 8 de setiembre de 2018 en la ciudad de Crespo y el 21 de julio de 2019 en General Ramírez, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 21 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006512 3 v./22/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Krumm Lynton Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LYNTON HECTOR KRUMM, MI N° 5.869.270, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de antes aludida en fecha 10 de agosto de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006564 3 v./22/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Osinalde Pablo Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ESTEBAN OSINALDE, MI 5.921.034, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Resistencia, Chaco en fecha 26 de mayo de 2011. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006616 3 v./22/11/2019

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rigoni Domingo Faustino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16703; Cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO FAUSTINO RIGONI, DNI 12.389.203, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Concordia, el 15.04.2006; bajo apercibimiento de la ley (Art. 2.340 CCC). Publíquese por tres días.

Federación, 17 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00006464 3 v./20/11/2019

FELICIANO

El Juzgado de Transsición y Garantia con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero-Juez, Secretaría única a cargo la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Peredo, Ángel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1848 del año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ANTONIO PEREDO, DNI Nº 21.046.241, fallecido en fecha 06.03.2016, en la ciudad de Concordia (ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 28 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Antonio Peredo, DNI Nº 21.046.241, fallecido en fecha 06.03.2016, en la ciudad de Concordia (ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).- ... Notifiquese Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero- Juez".

San José de Feliciano, 6 de noviembre de 2019 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006531 3 v./22/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Esmoris Olga Francisca Elisa y Sittner José Enrique s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 7017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ENRIQUE SITTNER, DNI Nº 5.881.438, fallecido el día 05 de junio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006438 3 v./20/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohmer Marcela Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7829, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARCELA ALICIA BOHMER, Documento Nacional Identidad Nº 12.542.536, fallecida el día 29 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006440 3 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Spiazzi, Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 12.216, 3.10.19), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JORGE HORACIO SPIAZZI, DNI N° M 8.398.468, nacido el 12.1.51 y fallecido el 13.6.19, con último domicilio en San Juan Nº 450, de Gualeguaychú. El presente se publicará por tres días.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2019 – Ma. Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00006470 3 v./20/11/2019

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Perello Rafael Julio y Villanueva Paula Benjamina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAFAEL JULIO PERELLO y PAULA BENJAMINA VILLANUEVA, vecinos que fueron de Nogoyá, Departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el día 26.05.87 y 23.09.15 respectivamente.

Nogoyá, 7 de noviembre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00006532 1 v./20/11/2019

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Ortega Gabriela y Ortega Nidia Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9600, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GABRIELA ORTEGA y NIDIA AMALIA ORTEGA, vecinas que fueron de Nogoyá, Departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidas en Nogoyá, Departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos los días 29.04.1988 y 02.10.2019 respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 14 de noviembre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00006548 1 v./20/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Mariano Morahan-. Secretaría única cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados: "Jasodich Aida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8659- Fº 118- año: 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña AIDA JASODICH, MI N° 1.823.120, nacida en Entre Ríos el 03.05.1939 - hija de Boris Bernardo Jasodich (f) y Sara Director (f)- casada- último domicilio en calle Jordana Nº 437- Concepción del Uruguay- Entre Ríos, fallecida en fecha 04.06.2019 en Concepción del Uruguay- Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción de fs. 5 y con la documentación de fs. 6/12, el caracter de parte, téngase por promovido el proceso, Sucesorio de Aida Jasodich, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y, atento a lo solicitado en el punto 4) de su petitorio, hágase lugar a la publicación edictal por radio difusión solicitada por tres (3) días en Radio Local LT11, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). ... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales Juez subrogante".

C. del Uruguay, 22 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006540 1 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del actuario que suscribe, comunica por un (01) día, que en los autos caratulados "Jacquet Marcelo Ruben s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8643 año 2019, se cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO RUBEN JACQUET, mayor de edad, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Ruiz Moreno Nº 857, DNI 5.818.448, hijo de Francisco Eugenio Jacquet y Berta Asenbor, quien falleciera el día 06 de agosto de 2019 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que acrediten tal calidad en el plazo indicado.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 18 de septiembre de 2019.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- (...) Fdo.: Dr. Gustavo Amilcar Vales - Juez subrogante".

C. del Uruguay, 23 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006541 1 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dr. Fabián Alú, en los autos: "Ferreyra Inés del Carmen y Molinolo Andres Cipriano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8655 - año 2019; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de se ha ordenado la apertura del juicio sucesorio en fecha 8 de octubre de 2019 de don MOLINOLO ANDRES CIPRIANO, DNI N° 5.772.245, argentino, mayor de edad, viudo, hijo de Andrés Tito Molinolo y de Aurora Leonor Martínez, fallecido intestado en esta ciudad de C. del Uruguay, el 29 de junio de 2018.

El auto que así lo ordena dice "C. del Uruguay, 8 de octubre de 2019 ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Molinolo

Andres Cipriano, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, cítando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo.- Dr. Mariano Morahan- Juez".

C. del Urguay, 22 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secrretario supl.

F.C. 04-00006542 1 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos caratulados: "Zanabria Luciano Exequiel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9360/19, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don LUCIANO EZEQUIEL ZANABRIA, DNI N° 40.406.811, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, fallecido el día 25 de marzo de 2019 en la localidad de Villa Mantero, para que, en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "C. del Uruguay, 28 de junio de 2019 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo armado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez subrogante".

C. del Uruguay, 7 de octubre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006543 3 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo interinamente del Dr Fabian José Alú, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGUEL SALVARREDY, DNI N° 8.419.744, hijo de Enrique Ignacio Salvarredy y Herminia Francisca Patrocinio Prado y cuyo fallecimiento ocurriera el día 7 de junio de 2019 en Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Salvarredy Miguel Anguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8628/19.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "C. del Uruguay, 27 de septiembre de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 24 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006544 1 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez a cargo de despacho, Secretaría del Dr. Fabián Alú -secretario suplente- en los autos caratulados "Zapata Cesar Raul s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 7170, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZAPATA CESAR RAUL, DNI Nº 5.832.502, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay en fecha 16 de enero de 2014, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe, en lo pertinente, la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 05 de mayo de 2016. Por presentado Julio Cesar Zapata, por derecho propio, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado, legal constituído, documentación acompañada cuya agregación se ordena, déseles en autos la intervención legal correspondiente, teniéndolos por parte. Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 2, y con la Libreta de Familia unida por cuerda a los presentes, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Zapata Cesar Raúl, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...) Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 28 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006545 1 v./20/11/2019

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Chada Márquez a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON MIGUEL ANGEL FIRPO, DNI N° 10.486.079, cuyo deceso se produjo en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de agosto de 2019, con último domicilio en calle Italia N° 585 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "González Susana Beatriz - Firpo Ramón Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato – acumulado", Expte. N° 9700, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 4 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006471 3 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL DARIO ZAPATA, DNI N° 13.586.866, fallecido circunstancialmente en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 31 de octubre de 2018, siendo el último domicilio en Dorrego y San Miguel de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Zapata Raúl Dario s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 14554), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 4 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006472 3 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SUAREZ, DNI Nº 11.949.168, nacida en Victoria el día 19.03.1956 y fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos el día 22 de mayo de 2017, con último domicilio en Bv. Moreno N° 356 de esta ciudad, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Suarez María José - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.593), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 4 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006473 3 v./20/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Velázquez Angel Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. ANGEL JAVIER VELAZQUEZ, M.I. N° 23.661.251, vecino de esta ciudad de Victoria, fallecido en Paraná en fecha 26 de agosto de 2008, Pcia. de Entre Ríos. -

Victoria, 4 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006490 3 v./21/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Sangoy Eduardo Felipe - Spessotti María Amelia Albina s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA AMELIA ALBINA SPESSOTTI, M.I. N° 5.369.689, fallecida en fecha 23 de enero de 1999, en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos.

Victoria, 27 de agosto de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006491 3 v./21/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Camercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ostalaza Albino - Tezzone Elsa Nelli s/ Sucesorio ab intestato – acumulado", (Expte. Nº 9445), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicacion la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de ELSA NELLI TEZZONE, DNI N° 5.378.508, vecina que fue de este

Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 23 de julio de 2013.

Victoria, 6 de septiembre de 2017 – Julio R.F. Guaita, secretario subr.

F.C. 04-00006536 3 v./22/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Viola Liliana Mabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14.064), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de LILIANA MABEL VIOLA, MI Nº 14.491.880, vecina que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, en fecha 1 de diciembre de 2016. Asimismo, se cita al señor Juan Ángel Barata a efectos de que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días, a partir de la última publicación.

Victoria, 7 de diciembre de 2018, Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006537 3 v./22/11/2019

CITACIONES

PARANA

a SCHMAL ISMAEL RICARDO

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Schmal Ismael Ricardo s/ Monitorio Apremio", Expte. N° 39196, cita y emplaza a la demandada SCHMAL ISMAEL RICARDO, DNI 23.975.676, de último domicilio conocido en El Poncho y La Yerra s/n° de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que la represente -Art. 476 del C.P.C. y C.

Paraná, 17 de septiembre de 2019 – Soledad Sors, secretaria.

F.C. 04-00006522 1 v./20/11/2019

— — —

a MIRIAM JANET CACERES

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia N° 1 de esta ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dra. Rosario Moritán, se cita y emplaza a fin de que comparezca en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente a CACERES MIRIAM JANET, con último domicilio conocido en Av. Pedro Zanni al final, a fin de notificarse personalmente de la resolución recaída en los autos "Caceres Damaris Sandra s/ Declaración judicial de situación de adoptabilidad" N° 17368 3, del registro de este Juzgado y Secretaría.

Como recaudo, se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Parana, 8 de noviembre de 2019.-Atento a lo solicitado a fs. 270, lo manifestado en el escrito precedente, lo prescripto por el Art. 142 y 143 del CPCyC, y siendo el último domicilio real conocido en esta ciudad, corresponde citar y emplazar a Miriam Janet Caceres mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituír domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC - Fdo. Dra. Rosario Moritán, Jueza de Familia Nº 1".

Secretaría, 8 de noviembre de 2019 – Estela Paola de Torres, secretaria.

S.C-00014612 1 v./20/11/2019

— — —

COLON

a HERNAN COLLERA

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana -interina-, en autos "Nuevo Bersa c/ Collera Hernán s/ Ejecutivo (14396-18)", cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. HERNAN COLLERA – CUIL Nº 20-25275645-1, con ultimo domicilio conocido en Rufino Mir Nº 350 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevara adelante la ejecución.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 9 de octubre de 2019.- A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, para cítese y emplácese a Hernan Collera – CUIL Nº20-25275645-1, mediante edictos que se publicarán, por un día en el Boletín Oficial y periódico local, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevara adelante la ejecución.- Dra. Maria José Diz -Jueza- "

Colón, 11 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006509 1 v./20/11/2019

— — —

a quienes se consideren con derechos

El Juzgado de Trabajo Nº 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastian M. Gianello -Juez a/c del despacho-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Guido Luciano -secretario provisorio-, cita y emplaza por el término de diez (10) días en los autos caratulados "Miranda Pablo José c/ Movifor SRL y Otra s/ Cobro de pesos", (Expte. N° 806), a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CHRISTIAN EMANUEL BLANC, DNI N° 30.290.901, vecinos que fueran de la localidad de San José, Dpto. Colón, quien falleciera el día 23 de abril de 2019.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 3 de octubre de 2019.- Agréguense las cédulas sin diligenciar que se acompañan y atento a lo solicitado y constancias de autos, desconociéndose el domicilio del demandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial,(Art. 31 del C.P.L. y CC. del CPCC), por dos (2) días, a los fines de citar a Movifor S.R.L. para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Recaudos y diligenciamiento a cargo de parte.- Notifíquese.- Fdo.: Sebastian M. Gianello -Juez a/c del Despacho".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Juan G. Luciano, secretario int.

S.C-00014613 2 v./21/11/2019

— — —

CONCORDIA

a CARMELA CAVA

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Peruchena Domingo Geronimo y/o sucesores y/o herederos s/ Apremio" (Expte. N° 8254) cita a CARMELA CAVA, para que dentro del término de cinco dias comparezca al juicio por si o por medio de representante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 7 de agosto de 2019 - Gimena Bordoli, secretaria.

F. 05-00000288 2 v./20/11/2019

— — —

a AGUSTIN VARELA

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Aux. N° 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 10235/18 caratulado "Yardin, Rodrigo Diego Armando y Varela Agustín s/ Robo Agravado"; se cita y emplaza a: AGUSTIN VARELA, de 24 años, Documento Nacional Identidad 38.172.849, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 29/07/1994 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Dr. Solari y calle Pública - Barrio Agua Patito, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Agustín Varela, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Francisco Azcue".

Concordia, 31 de octubre de 2019 – Franciso Azcue, fiscal.

S.C-00014603 5 v./20/11/2019

REMATES

PARANA

Por Jorge Luis Jure
Mat. 837

El Sr. Juez del Trabajo N° 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos, "Godoy Esteban Héctor y Otros c/ Lescano Marcelo Javier s/ Ejecución de sentencia (y honorarios- agregada por cuerda cautelar 6937), Expte. Nº 7487, el martillero designado José Luis Jure, subaste el el día 28 de noviembre de 2019 a las 11.00 hs. en las puertas del Juzgado Laboral calle Santa Fe N° 326 en presencia de la actuaria que controlara el acto, sin base, al contado y al mejor postor del automotor FQG434, marca Picasso, modelo 2006 el que conforme mandamiento de f. 109 se encuentra en mal estado de conservación, con signos visibles de choques, roturas de paragolpes, sin funcionar y en total estado de abandono; de propiedad del demandado.

El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el importe de su compra y la comisión del martillero 10%, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil se realizará la subasta el siguiente día hábil a la misma hora.

El adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal- t.o. 2006. El automotor podrá ser visitado los días 26 y 27 de noviembre de 16,00 a 17,00 horas, en calle Almafuerte 4300- Paranacam.

Informes al martillero Montevideo N° 231, Tel: 4222474 y 154060657.-

Paraná, 19 de noviembre de 2019 – Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

F. 05-00000293 2 v./21/11/2019

— — —

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Dra. Silvia Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Ramirez Miguel Antonio c/ Macyntire Carlos Vicente s/ Ejecución de sentencia y honorarios - 13185", el martillero designado, subaste el 04 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, para que tenga lugar la subasta en el Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434, en presencia de la actuaria, el 50% del bien inmueble de propiedad del demandado Carlos Vicente Macyntire, matrícula N° 140180, Plano N° 13269 3er. Cuartel, Manzana 12, Sección 6a, Concesión 30, Superficie 500 metros cuadrados, sito en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 2831, Distrito Paraná, Zona Suburbana, Departamento Paraná, con la base del avalúo fiscal de pesos ciento quince mil ochocientos diecisiete con treinta centavos ($ 115.817,30) -Art. 564 CPCC.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de remate el 10% del ímporte de su compra en concepto de seña y la comisión del martillero 4%, dejándose constancia de que si el dia señalado resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.- El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del CPCYC.-

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 204 del Código Fiscal Año 2006).- Ocupación: se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar.- Titulos agregados en autos.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen respectivo.- El inmueble podrá ser visitado los días 2 y 3 de diciembre de 16 a 17 horas.- Informes al martillero Montevideo 231 Paraná, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006489 2 v./20/11/2019

— — —

Por José María Klocker
Matr. 431 COMPER
Un automotor marca Dodge tipo Pick Up
4x4=munido de RAM 2500

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones de la ciudad de Paraná –Entre Ríos, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Rios c/ T y H Construcciones S.A. – Apremio", Expediente N° 27.293, iniciado el 21/05/2013; el martillero José María Klocker, subaste el día 12 de diciembre de 2019 a las 09:30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros Publicos de Entre Rios, sitas en calle Santa Fe Nº 434 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y en presencia de la Actuaria, quién controlará el acto; sin base, en dinero en efectivo, en pesos, al contado y al mejor postor; en el estado y condiciones en que se encuentra un automotor dominio HBE 249, marca Dodge, tipo Pick Up, cabina doble, modelo RAM 2500 Laramie 4x4TD Heavy Duty, equipado con motor marca Cummins N° 57780669 y chasis marca Dodge N° 3D3KS28C08G179491, del año 2008.

Exhibición: El automotor podrá ser revisado en calle Andrés Pazos N° 67 (Playa de Estacionamiento) de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Días de visitas: Desde la publicación del presente edicto y hasta el día 11 de diciembre de 2.019, todos los días hábiles de lunes a viernes. Horarios de visitas: de 10 a 12 y de 15,30 a 17 horas. Estado del automóvil: general bueno, con detalles. Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta mas IVA.

Condiciones generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de compra con más la comisión del martillero, más el impuesto de sello correspondiente previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva. Lo que deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – Art. 240 Cod. Cit.

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal).

Asimismo, se autoriza que en dicho acto el adquirente en subasta haga entrega de una seña del 10% del precio al martillero, debiendo en tal caso depositar el saldo en la cuenta perteneciente a estos autos N° 587887/8, CBU 3860062103000058788780 abierta en el Banco de Entre Ríos S.A. Suc. Tribunales, en el término de un (1) día y acreditar el depósito en el expediente, mediante constancia de depósito o de transferencia bancaria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cod. cit. y se fije nueva fecha de subasta.

Una vez acreditado el pago del saldo del precio, se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta. También, se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Consultas: al martillero – Tel. 0343 155046457.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizara el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Secretaria, 14 de noviembre de 2019 – Romina Otaño, secretaria.

F.C. 04-00006498 2 v./20/11/2019

— — —

Por Jorge Luis Jure
Mat. M-837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Rodríguez Verónica Pilar c/ Benítez Silvia s/ Monitorio Ejecutivo" (Nº 49110 - año:), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 12.12.2019 a la hora 10.15, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto el motovehiculo dominio 125KQA, marca Motomel, modelo B110, motor marca Motomel Nº152FMH*13A33670, cuadro marca Motomel Nº LHJXCHLA8E2924111, año 2014, en el estado en que se encuentran, Sin Base, en pesos al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. Cit.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal. Los compradores deberan concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El motovehiculo podrá ser revisado los días 10 y 11 de diciembre de 16,30 a 17,30 horas en calle Montevideo N? 231.-Informes Tel.:4222474 y 154060657.- Secretaría 13 de noviembre de 2019.-

Paraná, 13 de noviembre de 2019 - Romina Otaño, secretaria.

F.C. 04-00006516 2 v./21/11/2019

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delia
Matr. 366 COMPER

Juzgado de Paz de Concordia (ER), a cargo del Dr. Luis Enrique Stempels, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Cutro (interina), en autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Lebone S.A. s/ Apremio (Nº 18400)", comunica por dos días, que el día 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs., el Martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en la en el Salón de Remates de Tribunales, sito en Mitre 26 primer piso de Concordia, con la base del avalúo fiscal de $ 164.264,63 (pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 63/100) al contado y al mejor postor, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula Nº 130.750 C.U., Plano 44.535, localización: Dto. Concordia - Ejido Concordia - Zona Chacras- Ex Dto. Yuquerí- Parte Chacra 13 - Partida 131411. Domicilio parcelario calle Capitán José Alberto Rojas s/nº, Concordia, Entre Ríos, superficie 2 has. 00 As. 00 Cas (dos hectáreas).

El inmueble se encuentra ocupado, funciona allí un aserradero, según mandamiento de constatación N° 1460, obrante a f.39 del expediente.- El comprador deberá abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) en concepto de comisión del martillero.- El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.- El expediente podrá ser consultado por los interesados.

El inmueble se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 06 y 09 de diciembre de 2019, en el horario de 9 a 11 hs.- Debiendo, los interesados, concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de la ciudad de Concordia, Tel. 0345-4219774 de lunes a viernes en horario de comercio.-

Las resoluciones que así lo ordenan dicen lo siguiente: "Concordia, 22 de octubre de 2019. Visto lo solicitado, constancias de autos, Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública, con la base del importe resultante del avalúo fiscal que asciende a la suma del inmueble ubicado en esta ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos de propiedad de Lebone Sociedad Anónima y cuyos demás datos se consignan en el expediente.- 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos), haciéndose constar si el inmueble se encuentra ocupado y los días y horarios de visita para los interesados".-

"Concordia, 24 de octubre de 2019. Visto:..., Resuelvo: 1.- Corregir el error incurrido, fijando fecha de la subasta dispuesta a fs. 58 para el día 10 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs.- 2.- Estar a lo demás dispuesto a fs. 58".- "Concordia, 29 de octubre de 2019. Visto... Resuelvo... 2).- Disponer hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y.- También se hará constar que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Art. 145 Código Fiscal) y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos –Art. 11 pto. 15 de la Ley Impositiva.- Todas las resoluciones firmado... Dr. Luis Enrique Stempels, Juez - Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino".

Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-

Concordia, 13 de noviembre de 2019 - Lorena Cutro, secretaria int.

F.C. 04-00006496 2 v./20/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Juez Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por 3 veces que en los autos caratulados "Miranda Gomez Ladislao Rafael y otros s/ Pet S Group S.A. S/ Ejecucion de convenio – Ejecucion de honorarios", Expediente N° 10296, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. Nº 357, para que el día 23 de diciembre del corriente año a las 9.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Rivadavia Nº 688, proceda a ofrecer en pública subasta y por ante el actuario lo siguientes inmuebles, Partida Nº 07-13293-6 y Partida Nº 07-147026-9, con aproximadamente 14.880 metros cuadrados, sito en Parque industrial Gualeguaychu, Matricula Nº 116.769 y Nº 128.306, cuyos demás datos e informes obran en el expediente de referencia.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor fijándose la base del avalúo fiscal en pesos un millón trescientos noventa y siete mil doscientos con treinta y cinco centavos ($ 1.397.200,35). Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10%, en concepto de seña, más el 4% correspondiente a los honorarios del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma el impuesto de sellos correspondiente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, ocupado por la demandada Grupo Campo S.A., (antes Pet S Group S.A.), no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Asimismo hágase contar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15585658 o 15635407.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2019 – Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00006493 3 v./21/11/2019

— — —

VICTORIA

Por Julio F. Testa Vivot
Matr. 196

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Gimenez Matilde c/ Andino Marìa Eufemia y otros – Ordinario s/ Ejecución de sentencia", el martillero designado señor Julio F. Testa Vivot, matrícula Nº 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia Nº 361, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, rematará el día 3 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, ante actuario, en las depen-dencias del Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre Nº 581 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Rios o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si el designado resultare feriado o inhábil, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles: 1) un televisor tipo LSD, Smart TV marca Sanyo de 50 pulgadas, 2) un aire acondicionador tipo Split marca White Westinghouse, 3) una heladera con freezer marca Siam color blanca.

Publicación de edictos: Por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Mañana".- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- El o los compradores deberán concurrir al acto de remate munidos del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).-

El comprador deberá abonar en el acto del remate el precio total de la compra, más el 10% en concepto de comisión del martillero y el impuesto de sellos a la subasta judicial, conforme a lo establecido en el Código Fiscal y Ley Impositiva vigente, todo en dinero efectivo y en pesos.- El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas desde el momento de la entrega del bien subastado.

Estos bienes se rematarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta.-

Para constancia se transcribe el artículo 241 del Código Penal Argentino: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Exhibición: Cinco (5) días antes de la subasta en el domicilio sito en calle Gobernador Sola N° 512 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en horario de 8 a 13 horas.- Comisión de martillero: 10% al contado en el acto del remate a cargo del comprador.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Victoria, 25 de octubre de 2019. A fs. 77, visto lo peticionado y las constancia de autos, fíjase fecha de subasta para el día 3 de diciembre de 2019, a las 11:00 hs., en las instalaciones de este Juzgado sito en calle Mitre N° 581, de esta ciudad, ante la actuaria, la que se llevará a cabo por el martillero designado, de los siguientes bienes a saber: 1) un televisor tipo LSD, Smart TV marca Sanyo de 50 pulgadas, 2) un aire acondicionado tipo Split marca White Westinghouse, 3) una heladera con freezer marca Siam color blanca; sin base, al contado y al mejor postor; publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local a elección de la parte (conf. reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, apartado 6.3.8), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del c.p,e.c., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. de Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art- 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino; haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos, como asimismo el sellado provincial previsto por el Código Fiscal, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El o los compradores deberán concurrir munidos del documento nacional de identidad. Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General N° 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.

Intímese a la parte demandada para que en el término de cinco días manifieste si los bienes embargados en autos a fs. 34/35 se encuentran prendados o embargados. En el primer caso deberá manifestar nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, y en el segundo caso Juzgado, Secretaría y carátula del expediente, de conformidad a lo normado por el Art. 559, Inc. 2°, del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de 1ra. Instancia a/c del despacho".

Secretaría, 8 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006501 2 v./20/11/2019

— — —

VILLAGUAY

Por Mario E. S. Altuna
Mat. Nº 936

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Fátima Anahí Polizzi, Secretaría de la Dra. María Lucina Florentin, en los autos caratulados: "Yaqueme Verónica Isabel en Representación de su hija menor de edad c/ Caceres Manuel Dionisio s/ Alimentos y litis expensas", Expte. Nº 1038 – comunica y hace saber por dos días que se ha designado al martillero publico Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Matrícula N° 936 del COMPER- CUIT 20-16796248-4 quién rematara el día miércoles 04 del mes de diciembre del año 2019, a las 09:00 horas, en la sede del Juzgado y en presencia de la actuaria, quién controlará el acto, al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos a saber:

1) Inmueble ubicado en el Ejido Villaguay, Zona de Chacras, Matrícula N° 104.224; Plano de Mensura N° 17.063; Individualizado como lote 1;Partida Provincial N° 14-109.650-2; de una superficie de 9.357,86 (nueve mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decimetros cuadrados); con la base del avalúo fiscal de pesos: cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con cincuenta y tres ctvos ($ 55.893,53) Art. 564° último párrafo del C.P.C y C.

Condiciones de Venta: El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y el 4% en concepto de honorarios del Martillero – Art. 12, Ley 9847; dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará al día hábil siguiente a la misma hora. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Art. 568º del C.P.C y C. Dentro de los 15 días de aprobado el remate, se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.- Titulos: Copia certificada del título agregada al expediente. Ocupación: El bien se encuentra ocupado.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "Villaguay, 28 de octubre de 2019.- Agréguense la documental acompañada y atento a lo demás peticionado.....Publíquense edictos por dos días con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para J. Civiles 6.3.3) en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay....Fdo. Dra. Fatima Anahi Polizzi, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

Villaguay, 6 de noviembre de 2019 – Ma. Luciana Florentin, secretaria.

F.C. 04-00006538 2 v./21/11/2019

USUCAPION

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, E.R., a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dra. Carla Gottfried, en los autos caratulados: "Compañía Walvirton S.A. S/ Usucapión", Expte. N° 5511, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, por edictos a publicarse por dos días, para que se presenten a autos los Sres. Ubaldino Mauricio Lugrin (titular registral), Ana Margarita Horisberger, Graciela Margarita Lugrin y Jorge Aldo Lugrin, cuyo último domicilio se encontraba en la ciudad de Villa Clara, Entre Ríos, desconociéndose a la fecha sus domicilios actuales, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Ubicación: Distrito Bergara, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, Plano Nº 32.561, superficie: trece hectáreas, setenta y seis áreas, dos centiáreas (13 has 76 as 02 cas) según plano de mensura N° 32.561, Partida Provincial: partida del Impuesto Inmobiliario Actual Nº 14/122579/7 que figura a nombre de mi mandante y anterior N° 14/102843/1 que figura a nombre de Lugrin Ubaldino Mauricio.

El mismo consta de una superficie de trece hectáreas, setenta y seis áreas, dos centiáreas (13 has., 76 as., 02 cas) y posee los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: La Animas S.A. (Pl. Nº 10,931) mediante línea 1-2 al rumbo S 76° 15' E, longitud de 475,33 m;

Al ESTE: Ramón Luis Lugrin (Pl. Nº 10.932), mediante línea 2-3 al rumbo S 13° 13' O, longitud de 264,71 m;

Al SUR: Compañía Walvirton S.A., mediante linea 3-4 al rumbo N 76° 34' O, longitud de 494,08 m; y Marta Elvira Bazterrica, mediante línea 4-5 al rumbo N 75' 55' O, longitud de 64,72 m;

Al OESTE: Marta Elvira Bazterrica, mediante línea 5-1 al rumbo N 30° 37' E, longitud de 279,03 m.; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669, Inc. 3.

Villaguay, 18 de octubre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00006494 2 v./20/11/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Benítez Lidia del Carmen s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3729, en fecha 28.10.2019 se ha declarado la quiebra de la Sra. LIDIA DEL CARMEN BENITEZ, DNI 18.299.294, CUIL/T: 27-18299294-7, argentina, casada, con domicilio en calle Tadeo Jordán s/n Casa s/n del Barrio Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, habiendo resultado designada como síndica la Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342 Piso 1° de la ciudad de Paraná y horario de atención los días lunes de 18 a 20 horas y los días martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales).

Con motivo de la posterior concesión de licencia por maternidad a la síndica hasta el día 31.01.2020, se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el

síndico suplente, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 8 a 10 horas y los días martes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 03.03.2020 y 16.04.2020 para que la sindicatura presente los informes previstos respectivamente en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000286 5 v./20/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE N° 4813-0061), comunica por cinco días en los autos "Guia Laboral Empresa de Servicios Eventuales s/ Quiebra" (Expte. Nº 21666/2018), CUIT 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra.

Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el Síndico designado Contador Bruzzo y Ureña Estudio de Ciencias Económicas, con domicilio constituido en Sarmiento 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 el 11.3.20, y el referido por el Art. 39 de la ley citada para el 28.4.20.

Señalase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11 hs. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019 – Paula Marino, secretaria.

F. 05-00000287 5 v./21/11/2019

SUPRESION DE APELLIDO

C. DEL URUGUAY

El Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de Concepción del Uruguay, Secretaría a cargo del Dr. Javier Ambrosio Cottet, en los autos caratulados "Gonzalez Diaz Hernán Javier y Casas Olga Beatriz s/ Autorización Judicial", Expte. Nº 12194/C-J2 Fº 170, ha ordenado la publicación de edictos en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 70 del C.C.y C.) con el fin de hacer saber que en estas actuaciones se ha solicitado la Supresion de Segundo Apellido de Ruth Annelise, Melany Ailen y Elian Gadiel Gonzalez Diaz. Quienes pretendan formular oposición, deberán comparecer en autos en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente.

Javier A. Cottet, secretario.

F.C. 04-00006534 1 v./20/11/2019

SENTENCIAS

PARANA

En la causa N° caratulada: "Rosales, Norberto Miguel s/ Robo con arma de fuego tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndose para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.... SENTENCIA: I. Declarar que MIGUEL NORBERTO ROSALES, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por uso de arma de fuego en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales - Arts. 120 y 12 del Cód. Penal, comprensiva de lo que resta cumplir de la dictada por el Tribunal en Criminal Nº 2 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires en las actuaciones Nº 4903/221.-

II.... III.... IV.... V.... VI.... VII.... VIII.... Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos que correspondan.

IX. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo: Gustavo Pimentel - Alejandro D. Grippo - Gervasio Labriola – Vocales. Ante mí: Dra. Melina L. Arduino – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07.01.2024.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Melina L. Arduino, secretaria.

S.C-00014611 3 v./20/11/2019

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 46/19
Segundo llamado

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Utilitario, 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 13/12/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 13 de noviembre de 2019 – Pedro A. González Solano, Director General Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 05-00000289 3 v./21/11/2019

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones
"Reparación Cubierta de Techos Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" Basavilbaso, Departamento Uruguay".
Licitación Pública Nº 16/19

Obra autorizada por Resolución Nº 2168/19 MPlyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Reparación de Cubierta de Techos Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" -Basavilbaso-Departamento Uruguay".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la zona urbana de la ciudad de Basavilbaso-Departamento Uruguay.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.138.554,23- (pesos tres millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 23/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 6.364.290,52- (pesos seis millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa con 52/100.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento ochenta (180) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4221616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 06 de diciembre de 2019.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono

(0343)-4221616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 06 de diciembre de 2019.-

Paraná, 15 de noviembre de 2019 – Alba Diana Calero, arquitecta.

F. 05-00000291 2 v./21/11/2019

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
República Argentina
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
Dirección General de Programas y
Proyectos Sectoriales y Especiales
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV

Proyecto: Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril - El Solar, Provincia de Entre Ríos.

Préstamo BID Nº 3806/OC-AR

Obra: Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril – El Solar, Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nacional Nº: BD-ERP-3806-012-O-001/19.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº IDB 802-06/17 del día 19 Junio de 2017.

2. La Nación Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV), del que la Provincia de Entre Ríos participará a través de un Convenio de Préstamo Subsidiario, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato resultante del presente llamado a licitación.

3. La Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril – El Solar, Provincia de Entre Ríos - Licitación Pública Nacional Nº: BD-ERP-3806-012-O-001/19". Los trabajos contemplan las tareas necesarias para construcción de la obra básica y enripiado en la Ruta Provincial s/nº, tramo comprendido entre Colonia Bertozzi, en una longitud total de 40.228,09 metros y 7,30 m de coronamiento, incluyendo la demolición del puente existente s/Aº Carrasco, de 40 metros de longitud y reemplazándolo por uno de 100 metros de extensión. También contempla la construcción de las obras de artes necesarias, rectificación de curvas, retiro y construcción de alambrados y señalización vertical. El plazo de construcción será de 24 meses. El sistema de contratación será por Unidad de Medida.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, calle Avenida Ramírez Nº 2197 Piso 1, Dirección de Despacho, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de documentos de licitación en español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica.

6. Los requisitos de calificación incluyen aspectos técnicos, financieros y legales entre otros. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, hasta las 9:00 hs. del día 20 de diciembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, el día 20 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, por un monto de pesos argentinos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil (AR$ 8.356.000,00.-).

9. Las direcciones referidas arriba son:

Dirección para consultas y obtención del documento de licitación:
Dirección Provincial de Vialidad – Entre Ríos.
Dirección: Avenida Ramírez Nº 2197.
Piso: Segundo
Oficina: Dirección de Estudios y Proyectos.
Ciudad: Paraná.
Provincia: Entre Ríos.
Código postal: 3100.
País: República de Argentina.
Teléfono: 0343-4248972.
Facsímil: 0343-4248972.
Dirección electrónica: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan

Dirección para la presentación de Ofertas:
Dirección Provincial de Vialidad – Entre Ríos.
Dirección: Avenida Ramírez Nº 2197.
Piso: Primero
Oficina: Dirección de Despacho.
Ciudad: Paraná.
Provincia: Entre Ríos.
Código postal: 3100.
País: República de Argentina.
Teléfono: 0343-4248900.
Facsímil: 0343-4248900.
Dirección para la apertura de las Ofertas:
Dirección Provincial de Vialidad – Entre Ríos.
Dirección: Avenida Ramírez Nº 2197.
Piso: Primero
Ciudad: Paraná.
Provincia: Entre Ríos.
Código postal: 3100.
País: República de Argentina.
Héctor H. Sid, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00006463 3 v./20/11/2019

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACION Y PENSIONES
Licitación Pública N° 02/2019

Ordenanza Nº 26/2007

OBJETO: Concesión del Servicio de alquiler o venta de toallas, batas, reposeras, lockers, ropa de baño y accesorios dentro del Complejo Termal de Colón por el término de dos (2) años a partir del 01.02.2019.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos un mil ($1.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2019 a la hora 09:30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 26 de noviembre de 2019 hora 9:00.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-421.991).

Acevedo Tadeo N., Caja Municipal de Jubilación y Pensión de Colón.

F.C. 04-00006387 5 v./20/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-66317047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Biblioteca Popular de Paraná", sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y en la página web https://www.argentina.gob.ar/interior

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

FEDERACION ENTRERRIANA DE COOPERATIVAS COOP. LTDA
Convocatoria

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, el

Consejo de Administración de la Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda, convoca a sus cooperativas asociadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2019 a las 16 horas, en la sede social de la Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda. sita en calle Salta 544 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario y de tres asambleístas para fiscalizar el escrutinio.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico social N° 81 cerrado el treinta y uno (31) de julio de 2019.

3 - Elección de cinco (5) consejeros titulares en reemplazo de: Gonzalo Alvarez Maldonado por Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.; Edgardo Schneider por La Agrícola Regional Coop. Ltda.; Miguel Aizaga por Coop. Ganadera El Pronunciamiento Ltda.; Enrique Funes por Coop. Arrocera de San Salvador Ltda.; Eduardo Heidel por Coop. Agrícola Lucienville Ltda. por finalización de sus mandatos. Elección de dos (2) consejeros suplentes en reemplazo de Jorge Eduardo Muller por La Agrícola Regional Coop. Ltda. y Enzo Cardozo por Coop. Agropecuaria La Paz Ltda. Elección de un sindico titular en reemplazo de Ronald Garnier por (Coop. Agropecuaria La Paz Ltda.) y de un síndico suplente en reemplazo de Eugenio Reichel por (Coop. Agrícola Mixta La Protectora Ltda.), ambos por finalización de sus mandatos.

Artículo 45 - Las asambleas se realizarán en el lugar, la fecha y la hora establecidos en la convocatoria con la mitad más una de las cooperativas asociadas, pero si pasada una hora de la fijada no hubiera quórum, la asamblea funcionará legalmente con el número que asistan, y sus resoluciones tendrán fuerza legal para todas las asociadas.

Paraná, noviembre de 2019 - Daniel Kindebaluc, presidente, José C. Kornschuh, secretario.

F.C. 04-00006441 3 v./20/11/2019

— — —

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 26 de noviembre de 2019 a las 19.00 hs, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta.

2 - Consideración del balance general cerrado el 30 de noviembre de 2018.

3 - Consideración de los resultados del balance general cerrado el 30 de noviembre de 2018.

Nota: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del capital social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Roberto Lombardo, socio gerente.

F.C. 04-00006442 5 v./22/11/2019

— — —

LA ENTRERRIANA IMAGENES SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de diciembre de 2019 a las diecisiete (17,00) horas en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las dieciocho (18,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER) para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2- Aumento de capital para cubrir deuda con Philips.

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, noviembre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00006488 5 v./25/11/2019

— — —

ASOCIACION VASCO ARGENTINA URRUNDIK DE PARANA
Convocatoria

Convóquese a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 23 de noviembre de 2019, a la hora 10, en la sede de la entidad calle España Nº 430 fijándose el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera de término.

3) Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 – Juan Carlos Borrás, presidente.

F.C. 04-00006510 1 v./20/11/2019

— — —

LA FRATERNIDAD DE ROTARY
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "La Fraternidad de Rotary" cita a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2.019 a las 20.30 hs., en su sede de calle Concordia 270 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con presidente y secretaria.

2) Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

3) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2.018/2.019 y de todo lo actuado por la comisión directiva.

4) Informe de la comisión revisora de cuentas.

5)Elección de la nueva comisión directiva que estará en funciones hasta el 30-06-2020 en los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, pro secretario, tesorero, pro tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes, comisión revisora de cuentas: 2 titulares y 2 suplentes.-

NOTA: Para el caso que en la primera convocatoria no se registrare el número de socios presentes que forman quórum, la Asamblea se realizara con el número de socios presentes una hora más tarde de la indicada en la convocatoria.-

Américo Bautista, presidente; Gladis Guillerón, secretaria.

F.C. 04-00006519 1 v./20/11/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL HAY VIDA EN JESUS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Hay Vida en Jesús convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2019 a las 17 horas en calle Gualeguaychú 1174, de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 7, 7.1 ss. y cc. de los estatutos sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.-

2) Lectura y consideración de la memoria anual, informe de revisor de cuentas y de los estados contables, balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2014; de conformidad a las observaciones realizadas por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia en Expediente N° 102116.

3) Lectura y consideración de la memoria anual, informe revisor de cuentas y de los estados contables, balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2015; de conformidad a las observaciones realizadas por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia en expediente N° 101817.

4) Lectura y consideración de la memoria anual, informe de revisor de cuentas y de los estados contables, balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018.

5) Motivos por los cuales se tratan los ejercicios cerrados en junio de 2014, junio de 2015 y junio de 2018 y se presenta la documentación en una fecha posterior a la establecida en los estatutos y en la reglamentación vigente.

6) Lectura y consideración de la memoria anual, y de los estados contables, balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019.

7) Informe de revisor de cuentas.-

8) Elección de autoridades de la comisión directiva.

9) Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.-

Paraná, 01 de noviembre 2019 – Jorge H. Lucero, presidente; Oscar I. Taborda, secretario.

F.C. 04-00006523 1 v./20/11/2019

— — —

SOCIEDAD UNION ARABE, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
Convocatoria

La Sociedad Unión Arabe, Social, Cultural y Deportiva de Paraná convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembre de 2019 a las 20,00 con el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Tratamiento del ejercicio económico correspondiente al período 01/06/18 al 31/05/19.

3- Memoria e informe de los revisores de cuenta.

4- Elección de dos socios para refrendar el acta.

Art. 45: Las Asambleas se constituirán y sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero después de transcurrida media hora de la fijada para la misma podrá constituirse y sesionar con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Paraná, 7 de noviembre de 2019 - Mirta G. Cáceres Halle, presidente; José María Melchor, secretario.

F.C. 04-00006527 3 v./22/11/2019

— — —

CLUB ATLETICO BELGRANO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Belgrano convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2019 a las 20:30 hs en las instalaciones del Club Atlético Belgrano, domiciliado en calle Salta y Nogoyá de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Designación de dos asambleistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance N° 5 cerrado el 30/11/2013.

4 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance N° 6 cerrado el 30/11/2014.

5 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance N° 7 cerrado el 30/11/2015.

6 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance Nº 8 cerrado el 30/11/2016.

7 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance N° 9 cerrado el 30/11/2017.

8 - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva para el nuevo período.

9 - Inscripción en el Registro de la Propiedad, de los bienes Inmuebles de la Institución como la Ley Nº 9.994 de Inembargabilidad e Inejecutabilidad de Clubes Pcia. de Entre Ríos.

Paraná, 15 de noviembre de 2019 – Alejandro D. Schneider, presidente; Walter O. Rolandelli, secretario.

F.C. 04-00006539 1 v./20/11/2019

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Conforme a lo resuelto por el consejo directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre RÍos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 17 horas en el domicilio de las calles Presidente Alfonsín y Héroes de Malvinas de la ciudad de Villaguay.

1°) Designación de Presidente y secretario de la asamblea.

2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3°) Elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina.

4°) Designación de las autoridades de la Caja Solidaria.

5°) Sanciones a aplicarse a los matriculados que habiendo sido convocados para efectuar la jura establecida por ley no concurran a la misma.

6º) Sanciones a aplicarse a aquellas personas que intenten matricularse y que con anterioridad al pedido de matriculación hayan desarrollado la actividad del corretaje inmobiliario sin estar habilitados para ello.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

José M. Armandola, presidente; Eleodoro B. Ledesma, secretario.

F.C. 04-00006565 1 v./20/11/2019

— — —

CONCORDIA

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre del 2019, a las 20.00 horas, en el local de 1º de Mayo 215 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Promoción a la categoría de socio vitalicio al socio: Justo José Reta, por haber cumplido 40 años de antigüedad ininterrumpida como socio.

2 - Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

3 - Consideración de la memoria de la comisión directiva, balance general y cuentas de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2019.

4 - Designación de dos señores socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Nota: Las asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, y si a la hora citada no hubiere quórum para constituirse en asamblea, transcurrida media hora se realizará con el número de socios que hubiera presentes (Art. 31 del estatuto social).

Ricardo A. Azcue, presidente, Enrique D. Garaycoechea, pro secretario.

F.C. 04-00006459 4 v./21/11/2019

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LIMITADA
Convocatoria

Dando cumplimiento al Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales y a las leyes vigentes, Nacionales y Provinciales, convocamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 87 cerrado al 31-07-2.019, para el día 28 de noviembre de 2.019, a las 19 horas en el salón del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios Gral. Ramírez, sito en calle Arenales Nº 231 de la ciudad de General Ramírez (E. Ríos), sin nueva convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Homenaje a los asociados y familiares fallecidos.

2) Elección de dos asociados para que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 de los estatutos sociales, junto al presidente y secretario aprueben y firmen el Acta y tres asociados para que fiscalicen la votación y escrutinio en cada caso.

3) Consideración de la memoria anual, balance general cerrado al 31-07-2.019, cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor.

4) Lectura y consideración del proyecto de distribución de excedentes.

5) Renovación Parcial del Consejo de administración.

a) Elección de tres miembros titulares por tres años por terminación de mandato de los señores Gross Alcides Omar, Fischer Ricardo Anibal, Bierig Ernesto Alberto.

b) Elección de tres miembros suplentes por un año por terminación de mandato de los señores Wilhelm Sergio Daniel, Tamola Franco Daniel, Juarez Julia Sixta.

c) Elección de un sindico titular por un año, por terminación de mandato del CPN Hergert María Irina.

d) Elección de un síndico suplente por un año, por terminación de mandato de Eichman Jorge Alberto.

NOTA: Art. 30 de los estatutos sociales: “Las Asambleas se realizarán, validamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados”.

Gral. Ramírez, octubre de 2019 - Alcides O. Gross, presidente; Ricardo A. Fischer, secretario.

F.C. 04-00006508 1 v./20/11/2019

— — —

FEDERACION

CLUB DEPORTVO 1º DE MAYO
Convocatoria

Cítese a los señores socios del Club Deportivo 1º de Mayo para la Asamblea General Ordinaria 2019-2020 a realizarse el día 17 de diciembre de 2019, a las 20,30 hs en la sede ubicada en calle Bolívar Nº 2805 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) para considerar los siguientes temas:

1- Lectura y consideración del acta asamblea general ordinaria.

2- Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de los señores revisores de cuentas período 2018/19.

3- Renovación total de la comisión directiva.

4- Aumento de la cuota social.

5- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente electo suscriban el acta.

Jorge E. Salvat, presidente; Ana M. Imbert, pro secretaria.

F.C. 04-00006514 1 v./20/11/2019

— — —

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Clínica de la Unión SA para el día martes diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve en el domicilio del Círculo Médico del Departamento Federación, sito en calle Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en

los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019.

Punto Cuarto: Consideración de la gestión de Directores.

Punto Quinto: Retribución de Directores. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Miguel A. Gurnbaum, presidente.

F.C. 04-00006552 3 v./22/11/2019

— — —

GUALEGUAY

FEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Por la presente nos dirigimos a ustedes a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del estatuto social, a la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019, la que se realizará el día viernes 06 de diciembre de 2019, a las 14 horas en el predio de la Sociedad Rural de Villaguay, José Galicchio y Julio Luján, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de memoria y balance general y cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.

2º) Elección de la nueva mesa directiva con mandato por dos años.

3º) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Según lo establece el estatuto social.

Art. 24: Las Asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el Presidente de la Federación.

Art. 25: El Quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

Raúl Boc-hó, presidente; Flavio Izaguirre, secretario.

F.C. 04-00006546 2 v./21/11/2019

— — —

CLUB SOCIAL
Convocatoria

El Club Social cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su Sede Social de 1° de Mayo 83, el próximo día martes 27 de noviembre de 2019, a las 20y30 Hs. a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2°) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2019 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

3°) Elección de un (1) vice presidente y cuatro (4) miembros titulares por el período de dos(2) años, Art. 39° del estatuto.

4°) Elección de cinco (5) miembros suplentes, para integrar la comisión directiva Art. 39° del estatuto.-

5°) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.-

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presentes. Art. 32° del Estatuto.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00006551 1 v./20/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DE PESCADORES GUALEGUAYCHU
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los asociados del Club de Pescadores Gualeguaychú, a celebrarse el día 30 del corriente mes de noviembre a las 17 hs., en la sede social, sita en calle Costanera del Tiempo al Sur de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura de la memoria año 2018.

3 – Lectura y aprobación del balance correspondiente al ejercicio enero 2018 – diciembre 2018.

4 – Consideración de aumento de cuota social.

5 – Motivos por los cuales se llamó a asamblea fuera de término.

6 – Designación de dos asambleistas para firmar el acta de asamblea.

Art. 33: La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales, vencido este término puede reiniciarse con un número de socios menor de diez que concurran.

José M. Peverelli, presidente, Antonio L. Peverelli, secretario.

F.C. 04-00006462 3 v./20/11/2019

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SUD AMERICA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los socios del Club Social y Deportivo Sud América, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de calle Belgrano y San Juan, el día 20 de diciembre de 2019, a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al periodo 1 de febrero de 2018, finalizado el 31 de enero de 2019.

3. Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

Estatuto social Art. 32: la Asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la mitad mas uno de los socios en condiciones electorales, vencido este término podrá verificarse cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan J.E. Odriozola, presidente; Maximiliano Contreras, secretario.

F.C. 04-00006475 3 v./21/11/2019

— — —

CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SIRIO LIBANES
Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanes, convoca a los señores socios de acuerdo a lo determinado por el Artículo 72 de los Estatutos Sociales, a la asamblea general ordinaria para el día 28 de noviembre de 2019, a las 20 horas, en la sede social de calle Irigoyen Nº 61 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y Consideración del acta anterior.

2- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

3- Consideración de la Memoria, inventario, cuadro de recursos y gastos y balance del ejercicio financiero comprendido entre el 1º de abril de 2.018 y el 31 de marzo de 2.019, e informe de la comisión revisora de cuentas.

Julio A. Nazzar, presidente; María de los Angeles Faue, secretaria.

F.C. 04-00006549 1 v./20/11/2019

— — —

NOGOYA

CLUB SOCIAL NOGOYA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2.019, a las 21:00 hs., en la sede social sita en calle Centenario N° 1.035. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del Ejercicio N° 99, ejercicio 2018/2019 ajustado.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios, con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después. Efectuar la publicación de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y organismo local. Y comunicar al ente público de aplicación.

Nogoyá, 13 de noviembre de 2019 - Felipe Martínez, presidente, Cisneros Roque Lorenzo, secretario.

F.C. 04-00006432 3 v./20/11/2019

— — —

R. DEL TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA
Convocatoria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados del Aero Club Rosario Tala, para el día 07 de diciembre de 2019 a las 21:00 hs. La misma se llevara a cabo en las instala-

ciones de la institución, sito en Ruta Prov. N° 39 a 5.5km. de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del dia:

1. Designación de dos socios para que y firmen el acta.

2. Consideración y aprobación del balance y memoria presentado en la asamblea cerrado al 30 de junio de 2019

3. Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva y renovación comisión revisora de cuentas.

4. La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad mas uno de los socios honorarios, vitalicios, activos y cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionara con los miembros presentes.

Claudio Fernando Alasino, presidente; José Luis Jaquet, secretario.

F.C. 04-00006513 1 v./20/11/2019

— — —

ASOCIACION MACIA POR LOS NIÑOS
Convocatoria

Se convoca a los socios y miembros de la comisión directiva de la Asociación Maciá por los Niños, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de diciembre de 2019, a las 18,00 horas, en la sede del Centro de Día, en Andrade 234 de Maciá, para considerar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la asamblea y elección de dos socios para refrendar el Acta junto con el presidente y la secretaria.

2- Consideración de la memoria anual por el ejercicio 2018.

3- Consideración del balance general por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4- Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2018.

Se recuerda que, según el artículo 38º de los estatutos, las asambleas se realizarán en el día y hora fijados, mientras se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse el quórum, se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Sergio Gorbik, presidente; Liliana Goroz, secretaria.

F.C. 04-00006517 1 v./20/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO "MUTUAL DEPRO"
Convocatoria

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento "Mutual Depro" a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 20 de diciembre de 2018 a las 15,00 horas, en el domicilio legal de la Mutual sito en la calle Jerónimo Lemos s/n de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del presidente y del secretario del consejo directivo.

2.- Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo; el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables y el informe de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico de duración regular Nº 6 comprendido entre el 01/06/2018 y el 31/05/2019.-

3.- Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (asamblea fuera de término).

4.- Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

5.- Consideración y aprobación de la gestión del consejo directivo.

Pronunciamiento, 13 de noviembre de 2019 - Silvio Dario Salvagno, presidente; Aníbal Javier Martínez, secretario.

F.C. 04-00006528 1 v./20/11/2019

— — —

CLUB UNIVERSITARIO
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de nuestro estatuto social, se convoca a los socios del Club Universitario a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de diciembre de 2019 a las 19,30 horas, en la sede del Club Universitario de C. del Uruguay, Barrio Hipódromo s/n, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la asamblea y elección de dos representantes para que aprueben y firmen el acta junto al presidente y secretario.

2. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto

3. Renovación de mitad de miembros de la Comisión Directiva y elección de revisores de cuenta.

C. del Uruguay, 19 de noviembre de 2019 – José S. Paoli, presidente.

F.C. 04-00006558 1 v./20/11/2019

— — —

VICTORIA

CLUB SPORTIVO VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Sportivo Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 22 de noviembre de 2019 a las 20,30 hs. en el local de su sede social, sito en calle 25 de Mayo y Güemes de la ciudad de Victoria, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de asamblea anterior.-

2) Motivo por los cuales las asambleas generales ordinarias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018 no se llevaron a cabo dentro de los plazos previstos por los estatutos de la entidad.-

3) Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 84 finalizado el 31 de diciembre de 2016.-

4) Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 85 finalizado el 31 de diciembre de 2017.-

5) Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 86 finalizado el 31 de diciembre de 2018.-

6) Elección de cargos vacantes de miembros de la comisión directiva, correspondientes a: presidente, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, segundo vocal y tercer vocal.-

7) Determinación de la fecha de duración del mandato de la actual comisión directiva hasta el día 30 de abril de 2020, donde se procederá a la renovación total de autoridades.-

8) Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Luis A. Oberti, vicepresidente; Marcos L. Muñoz, secretario.

F.C. 04-00006500 3 v./21/11/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL MARCELO BUGONI

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BUGONI ANIBAL MARCELO, DNI N° 13.182.870, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, Departamento homónimo, el 17 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2335676, "Recchia, Adolfo Miguel. Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Bugoni Aníbal Marcelo".

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria.

S.C-00014609 5 v./20/11/2019

— — —

a herederos y acreedores del Sra. LIDIA YOLANDA ZIEGLER

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ZIEGLER LIDIA YOLANDA, DNI N° 18.260.144, quien falleciera en la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, el 26 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2322209, "Sack, Osvaldo Emilio. Sol pago de haberes caidos de su Extinta esposa Sra. Ziegler Lidia Yolanda".

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria.

S.C-00014610 1 v./20/11/2019

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

EN LINEA DIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 07 días del mes de noviembre del año 2019, siendo las 11:00 horas de la mañana se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad "En Línea Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "En Línea Digital S.R.L." indistintamente, el Sr. Pablo Ramón Dabin, DNI N° 23.206.950; y el Sr. Darío Guillermo Rodríguez, DNI N° 23.465.169; a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Designación del Socio Gerente de la Sociedad "En Línea Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "En Línea Digital S.R.L." indistintamente.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Pablo Ramón Dabin quién propone como gerente de la Sociedad a los Señores Darío Guillermo Rodríguez, DNI N° 23.465.169, y Sr. Pablo Ramón Dabin, DNI N° 23.206.950 por el plazo de tres (3) ejercicios. Dicha designación es aprobada por la unanimidad de los Socios.-

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad "En Línea Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "En Línea Digital S.R.L." indistintamente estará a cargo los Señores Darío Guillermo Rodríguez, DNI N° 23.465.169, y Sr. Pablo Ramón Dabin, DNI N° 23.206.950 por el plazo de tres (3) ejercicios, los cuales aceptan de plena conformidad y consentimiento el cargo que les ha sido conferido.-

2. Designación de la Sede Social de la Sociedad "En Línea Digital Sociedad de Responsabilidad limitada" y/o "En Línea Digital S.R.L." indistintamente.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Darío Guillermo Rodríguez, quién propone fijar la sede Social de la Sociedad en calle Angelini N° 348 de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada y aprobada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.-

De ésta manera la Sede Social de la Sociedad "En Línea Digital Sociedad de responsabilidad limitada" y/o "En Línea Digital S.R.L." indistintamente se fija en calle Angelini N° 348 de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 11:30 horas de la mañana del día ut supra mencionado.-

Registro Público, DIPJ, Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006524 1 v./20/11/2019

CONTRATOS

PARANA

EN LINEA DIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: a. Sr. Pablo Ramón Dabin, de nacionalidad argentino, DNI N° 23.206.950, nacido el día 21 del mes de julio del año 1973 en la localidad de Colonia Nueva, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de 46 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio real en Calle Almafuerte s/n de la localidad de La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y b. Sr. Darío Guillermo Rodríguez, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.465.169, nacido el día 01 del mes de marzo del año 1974 en la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de 45 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Mariana Alejandra Hirschfeld DNI Nº 25.421.963 nacida el día 31 del mes de marzo del año 1977, con domicilio real en calle Angelini N° 348 de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación o razón social de la sociedad: "En Línea Digital Sociedad de Responsabilidad limitada" y/o "En Línea Digital S.R.L." indistintamente.-

Domicilio de la sociedad: Localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades a las siguientes actividades:

1. Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Servicios Tic): la prestación de servicios de telecomunicaciones, transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; la participación directa e indirecta en negocios en las áreas vinculadas a las telecomunicaciones, medios de comunicación y energía; la explotación de servicios de telegrafía, télex, telefax, servicio telefónico local y de larga distancia nacional e internacional, radiotelefonía y telefonía celular, telefoto, transmisión y transporte de datos, acceso y provisión de servicio de Internet y televisión por suscripción, así como medios para la transmisión de programas de radiodifusión y televisión; y cualquier otro servicio de telecomunicaciones que pudiere surgir a base de una nueva tecnología y/o reglamentación. Estos servicios abarcan desde conexiones residenciales de banda ancha para acceso a internet, telefonía IP, enlaces dedicados, Punto a Punto, Punto – Multipunto, VPN, redes para video vigilancia urbana, Streamming de audio y video, Hosting y servicios de rápido despliegue para eventos. El objeto social incluye la explotación de los medios de información tecnológica existentes a la fecha, sean estos alámbricos o inalámbricos, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, también la propiedad de equipos y medios de telecomunicaciones. Dichos servicios incluyen fijos móviles, alámbricos, inalámbricos nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. Realización de inversiones en telecomunicaciones, incluyendo el tendido de fibra óptica y cableado de datos de cables de cobre, servicios de comunicación audiovisual, telefonía móvil y fija, y cualquier otro servicio relacionado a estas tecnologías que en un futuro se desarrollen.

2. Servicios de Comunicación Audiovisual y Radiodifusión: La instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la ley 26.522 o de cualquier otra ley que la modifique o reemplace en el futuro. En particular, explotar estaciones y emisoras de servicios complementarios de circuitos cerrados de televisión y antenas comunitarias, circuitos cerrados de radiofonía de frecuencia modulada, sistema de cable, codificados o no, sistemas aéreos UHF, VHF, MMDS, sistemas satelitales y todo otro sistema existente o que se cree en el futuro de transmisión televisiva o radiofónica de frecuencia modulada.

3. Comerciales: Proveer, arrendar, vender y comercializar por cualquier título, equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados o complementarios de los Servicios TIC y de Servicios de comunicación audiovisual. Efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría, seguridad, call center, y demás vinculados con los Servicios TIC y los Servicios de Comunicación Audiovisual. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de software y de aplicaciones. El análisis, programación, desarrollo, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. Asesoramiento, desarrollo, provisión, venta y comercialización por cualquier título de avances tecnológicos de todo tipo incluidos bienes y servicios de tecnología aplicada a los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios. A tal fin y para el mejor cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, materiales o inmateriales, derechos de propiedad intelectual, acciones, créditos y deudas y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Plazo de duración: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.-

Capital social Se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Sr. Pablo Ramón Dabin, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000); y el Sr. Darío Guillermo Rodríguez, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

La integración se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) del capital social al momento de la constitución del presente contrato, y en las proporciones de suscripción; el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.-

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la ley 19.550 y sus modificatorias.-

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. En caso de gerencia plural, el uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación “Gerente” impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera el/los gerente/s tiene/n la/s más amplia/s facultad/es para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí. En el ejercicio de la administración el/los gerente/s podrá/n, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes:

a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados. En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. Los gerentes durarán en sus cargos, mientras esté vigente la sociedad, por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.-

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Artículo 299 de la ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.-

Fecha de cierre del ejercico social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Registro Público, DIPJ, Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006525 1 v./20/11/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
2795, 2878
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2781, 2782, 2783, 2784, 2785
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445
Unidad Ejecutora Provincial
425, 426, 427, 428, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 43.9, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489
Municipalidad de Paraná
Año 2019
Decreto Nº 2534

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar